

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

TEORÍA Y PRÁCTICA

Xochitl Tamez Martínez

Edición 2009



A Dani y Jorge

ÍNDICE

PARTE I FORMACIÓN DE GRUPOS EMPRESARIALES

<u>CAPÍTULO 1</u> COMBINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	8
<u>CAPÍTULO 2</u> CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	16

PARTE II CAMBIOS EN LAS SOCIEDADES

<u>CAPÍTULO 3</u> TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES	32
<u>CAPÍTULO 4</u> FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES	36
<u>CAPÍTULO 5</u> ESCISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES	48
<u>CAPÍTULO 6</u> SUSPENSIÓN DE PAGOS Y QUIEBRA.....	58
<u>CAPÍTULO 7</u> DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.....	78

PARTE III CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN MONEDA EXTRANJERA

3.1 GENERALIDADES	91
3.2 MÉTODOS PARA LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	92
3.3 DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL.....	93
3.4 APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	94

PRESENTACIÓN

El presente libro se ha elaborado con la intención de constituirse en una herramienta útil para los estudiantes de la carrera de contador público. Proporciona las bases para la contabilización de diversas circunstancias que afectan a las sociedades mercantiles y que tienen que reflejarse en la información financiera de éstas, con la finalidad de transformarse en el sustento de las decisiones empresariales.

Todo estudiante de la contaduría pública debe contar con los conocimientos suficientes que le permitan atender las demandas de información financiera que los diferentes grupos empresariales requieren, cada vez con mayor oportunidad, para responder, a su vez, a las exigencias de un ambiente global y en evolución constante.

Se incluyen los temas de Combinación y Consolidación de Estados Financieros, Transformación, Fusión y Escisión de Sociedades, Suspensión de Pagos y Quiebra; Disolución y Liquidación; así como la Conversión de Estados Financieros Expresados en Moneda Extranjera.

En cada capítulo de este libro se presenta una síntesis de la información más relevante relacionada con el tema que se trata, ejemplos prácticos de las soluciones contables para cada caso y ejercicios propuestos para su resolución ya sea en clase o extra clase.

Espero que esta modesta obra sea de utilidad para los estudiantes, maestros y todas aquellas personas interesadas en la contabilidad de las sociedades mercantiles y que sea de su agrado.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

El alumno será capaz de:

- ❖ Integrar sus conocimientos de Derecho Mercantil y sus efectos contables en las Sociedades Mercantiles, realizando los asientos contables procedentes.
- ❖ Conocer los diferentes tipos de grupos empresariales, su importancia para el desarrollo de las empresas y la combinación de sus estados financieros. Además, analizar y resolver problemas por el método de participación para el registro de las inversiones en valores y sus efectos sobre la consolidación de estados financieros.
- ❖ Conocer y ejercitar los registros contables a que dan lugar las transformaciones de las sociedades mercantiles en los casos de fusión, escisión, suspensión de pagos, quiebra, disolución y liquidación.
- ❖ Analizar los distintos métodos de conversión de estados financieros para la consolidación de la información contable de controladoras y/o controladas en el extranjero.

PARTE I
FORMACIÓN DE GRUPOS
EMPRESARIALES

CAPÍTULO 1

COMBINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO

Consiste en la elaboración de estados financieros en los cuales se han sumado los activos, pasivos, capital y resultados de un grupo de compañías afiliadas.

OBJETIVO

La principal finalidad de combinar estados financieros es mostrar la fuerza financiera y de operación de un grupo de compañías afiliadas que tienen a una misma empresa como tenedora.

Cuando se elaboran estados financieros combinados es muy importante hacer notar que no solo deberán sumarse los estados financieros individuales de las compañías afiliadas, si no que deberá ponerse especial atención en la eliminación de saldos y de transacciones que se hayan realizado entre las mismas empresas, ya que, de no efectuarse dicha

eliminación, los estados financieros combinados estarán reflejando operaciones duplicadas y saldos combinados erróneos.

Las formas de combinación de estados financieros estará en función de si las compañías afiliadas realizan actividades semejantes o actividades complementarias; así encontramos que la combinación puede ser:

Horizontal:

- a) La combinación de una rama de la economía, mercado o grupo económico de un segmento del mercado como tiendas departamentales: Aurrera, Soriana, Chedraui, Palacio de Hierro, Sears, etcétera.
- b) La combinación de las sucursales de una organización.
- c) La combinación de la actividad de compañías afiliadas dedicadas a un mismo ramo de la actividad: Por ejemplo la fabricación de calzado.

Vertical:

- d) La combinación de negocios que se complementen entre sí, es decir que realicen actividades escalonadas: como una editorial y una distribuidora de libros para conocer la suma del negocio integral.
- e) La combinación de propiedades individuales de un capitalista con actividades similares.
- f) La combinación de negocios en proyectos conjuntos en los que cada ente se mantiene independiente y participa en un mismo negocio.

REVELACIÓN

Los estados financieros son la base para la toma de decisiones, por tal motivo la información que en ellos se presente deberá ser clara, veraz y oportuna. No olvidando que los usuarios de la información financiera no necesariamente serán conocedores de las técnicas y conceptos contables, la información se presentará lo más sencilla y completa posible, por consiguiente se deberán informar los nombres y naturaleza de los negocios, áreas geográficas de operación, etc., que se han combinado.

REGLAS PARA LA COMBINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para lograr reflejar en un estado financiero combinado las operaciones de dos o más entidades económicas como si éstas hubieran sido registradas en un solo grupo de cuentas, es necesario:

- Eliminar las operaciones entre las compañías que se combinan, ya que desde un punto de vista de integración del grupo no representan derechos y obligaciones; ingresos o gastos, ni utilidades o pérdidas.
- La combinación de empresas subsidiarias no se puede sumar con la empresa que tiene la propiedad de las acciones (tenedora), ya que en este caso se trataría de una consolidación.
- Los estados financieros combinados deberán ser preparados a una misma fecha o con una diferencia no significativa.

EJEMPLO:

Se requiere que las compañías “Procesadora de lácteos del Bajío, S.A.” y “Productos lácteos de la Huasteca, S.A.”, que pertenecen a un mismo grupo comercial, combinen sus estados financieros con el objetivo de conocer la estructura financiera y el resultado de las operaciones de la combinación de ambos negocios.

A continuación se presentan los estados financieros de las empresas a combinar:

PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL BAJÍO, S.A.					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
31 DE DICIEMBRE DE 2009					
(MILES DE PESOS)					
Activo			Pasivo		
Activo Circulante:			Pasivo Circulante:		
Caja y Bancos	\$	250		Proveedores	\$ 1,000
Cuentas por cobrar		1,500		Prod. Lácteos de la Huasteca, S.A.	1,100
Inventarios		10,000	\$ 11,750	Documentos por pagar	900
				Gastos e impuestos por pagar	600
					\$ 3,600
Activo Fijo:					
Terrenos y edificios	\$	12,000		Capital Contable	
Mobiliario y Equipo (neto)		1,100	\$ 13,100	Capital social	\$18,000.00
				Utilidades retenidas	
				Reserva legal	300
				Utilidades por aplicar	1,300
				Utilidad del ejercicio	1,650
					\$ 21,250
Total Activo			<u>\$24,850.00</u>	Total Pasivo más Capital	<u>\$ 24,850</u>

PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL BAJO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.
(MILES DE PESOS)

Ventas		\$ 115,000
Costo de Ventas		80,500
	Utilidad Bruta	\$ 34,500
Gastos de Operación:		
De Venta		\$ 19,700
De Administración		4,600
De Comercialización		4,450
	Utilidad e Operación	\$ 5,750
Otros Gastos e Intereses		
Intereses		85
	Utilidad antes de PTU	\$ 5,665
	PTU	3,150
	Utilidad antes de ISR	\$ 2,515
	ISR	865
	Utilidad Neta	\$ 1,650

PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA HUASTECA, S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2009
(MILES DE PESOS)

Activo				Pasivo	
Activo Circulante:				Pasivo Circulante:	
Caja y Bancos	\$	180		Proveedores	\$ 800
Cuentas por cobrar		1,120		Documentos por pagar	500
Prod. Lácteos de la Huasteca, S.A.		1,100		Gastos e impuestos por pagar	260
Inventarios		7,000	\$ 9,400		\$ 1,560
Activo Fijo:				Capital Contable	
Terrenos y edificios	\$	5,000		Capital social	\$11,000.00
Mobiliario y Equipo (neto)		650	\$ 5,650	Utilidades retenidas	
				Reserva legal	180
				Utilidades por aplicar	1,210
				Utilidad del ejercicio	1,100
Total Activo		\$15,050.00		Total Pasivo más Capital	\$ 15,050

PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA HUASTECA, S.A. ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. (MILES DE PESOS)		
Ventas		\$ 95,000
Costo de Ventas		66,500
	Utilidad Bruta	\$ 28,500
Gastos de Operación:		
De Venta		\$ 18,250
De Administración		4,000
De Comercialización		3,500
	Utilidad e Operación	\$ 2,750
Otros Gastos e Intereses		
Intereses		60
	Utilidad antes de PTU	\$ 2,690
	PTU	950
	Utilidad antes de ISR	\$ 1,740
	ISR	640
	Utilidad Neta	\$ 1,100

SE PIDE:

1. Elaborar hojas de trabajo de la combinación.
2. Redactar los asientos de ajuste necesarios.
3. Elaborar estados financieros combinados.

SOLUCIÓN:

1. Hojas de trabajo de la combinación:

COMBINACIÓN DE PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL BAJO Y PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA HUASTECA
HOJA DE TRABAJO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2009
(MILES DE PESOS)

	LÁCTEOS DEL	LÁCTEOS DE		
	BAJO	LA HUASTECA	AJUSTES	COMBINADO
Activo				
Activo Circulante:				
Caja y Bancos	\$ 250	\$ 180	-	\$ 430
Cuentas por cobrar	1,500	1,120	-	2,620
Prod. Lácteos de la Huasteca, S.A.		1,100	-1,100	0
Inventarios	10,000	7,000	-	17,000
Total activo circulante	<u>\$ 11,750</u>	<u>\$ 9,400</u>	<u>-1,100</u>	<u>\$ 20,050</u>
Activo Fijo:				
Terrenos y edificios	\$ 12,000	\$ 5,000	-	\$ 17,000
Mobiliario y Equipo (neto)	1,100	650	-	1,750
Total activo fijo	<u>\$ 13,100</u>	<u>\$ 5,650</u>		<u>\$ 18,750</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 24,850</u>	<u>\$ 15,050</u>	<u>-\$ 1,100</u>	<u>\$ 38,800</u>
Pasivo				
Pasivo Circulante:				
Proveedores	\$ 1,000	\$ 800	-	\$ 1,800
Prod. Lácteos de la Huasteca, S.A.	1,100		1,100	0
Documentos por pagar	900	500	-	1,400
Gastos e impuestos por pagar	600	260	-	860
Total pasivo circulante	<u>\$ 3,600</u>	<u>\$ 1,560</u>	<u>1,100</u>	<u>\$ 4,060</u>
Capital Contable				
Capital social	\$ 18,000	\$ 11,000	-	\$ 29,000
Utilidades retenidas				
Reserva legal	300	180	-	480
Utilidades por aplicar	1,300	1,210	-	2,510
Utilidad del ejercicio	1,650	1,100	-	2,750
Total capital contable	<u>\$ 21,250.00</u>	<u>\$ 13,490.00</u>		<u>\$ 34,740.00</u>
TOTAL PASIVO MÁSCAPITAL	<u>\$ 24,850</u>	<u>\$ 15,050</u>	<u>\$ 1,100</u>	<u>\$ 38,800</u>

COMBINACIÓN DE PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL BAJÍO Y PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA HUASTECA				
HOJA DE TRABAJO				
ESTADO DE RESULTADOS				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009				
(MILES DE PESOS)				
	LÁCTEOS DEL	LÁCTEOS DE		
	BAJÍO	LA HUASTECA	AJUSTES	COMBINADO
Ventas	\$ 115,000	\$ 95,000	-	\$ 210,000
Costo de Ventas	80,500	66,500	-	147,000
Utilidad Bruta	\$ 34,500	\$ 28,500	-	\$ 63,000
Gastos de Operación:				
De Venta	\$ 19,700	\$ 18,250	-	\$ 37,950
De Administración	4,600	4,000	-	8,600
De Comercialización	4,450	3,500	-	\$ 7,950
Utilidad e Operación	\$ 5,750	\$ 2,750	-	\$ 8,500
Otros Gastos e Intereses				
Intereses	85	60	-	145
Utilidad antes de PTU	\$ 5,665	\$ 2,690	-	\$ 8,355
PTU	3,150	950	-	\$ 4,100
Utilidad antes de ISR	\$ 2,515	\$ 1,740	-	\$ 4,255
ISR	865	640	-	1,505
Utilidad Neta	\$ 1,650	\$ 1,100	-	\$ 2,750

2. Asientos de ajuste:

-----Ajuste No. 1 -----

Procesadora de lácteos del Bajío, S.A.	\$ 1,100	
Productos lácteos de la Huasteca, S.A.		\$ 1,100

Cancelación de las cuentas por cobrar y por pagar intercompañías.

3. Estados Financieros Combinados:

PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL BAJO, S.A. Y PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA HUASTECA, S.A. ESTADO COMBINADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (MILES DE PESOS)				
Activo		Pasivo		
Activo Circulante:		Pasivo Circulante:		
Caja y Bancos	\$ 2,620	Proveedores	\$ 1,800	
Cuentas por cobrar	1,500	Documentos por pagar	1,400	
Inventarios	<u>17,000</u>	Gastos e impuestos por pagar	<u>860</u>	\$ 4,060
	\$ 20,050			
Activo Fijo:		Capital Contable		
Terrenos y edificios	\$ 17,000	Capital social	\$29,000.00	
Mobiliario y Equipo (neto)	<u>1,750</u>	Utilidades retenidas		
	\$ 18,750	Reserva legal	480	
		Utilidades por aplicar	2,510	
		Utilidad del ejercicio	<u>2,750</u>	\$ 34,740
Total Activo	<u>\$38,800.00</u>	Total Pasivo más Capital		<u>\$ 38,800</u>

PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL BAJO, S.A. PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA HUASTECA, S.A. ESTADO DE RESULTADOS COMBINADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. (MILES DE PESOS)	
Ventas	\$ 210,000
Costo de Ventas	<u>147,000</u>
Utilidad Bruta	\$ 63,000
Gastos de Operación:	
De Venta	\$ 37,950
De Administración	8,600
De Comercialización	<u>7,950</u>
Utilidad e Operación	\$ 8,500
Otros Gastos e Intereses	
Intereses	<u>145</u>
Utilidad antes de PTU	\$ 8,355
PTU	<u>4,100</u>
Utilidad antes de ISR	\$ 4,255
ISR	<u>1,505</u>
Utilidad Neta	<u>\$ 2,750</u>

CAPÍTULO 2

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS

FINANCIEROS

CONCEPTO

Consolidar estos financieros significa agrupar los estados financieros de dos o más entidades económicas jurídicamente independientes, con la finalidad de presentarlos como los de una sola empresa; la que tiene el control de las demás empresas.

IMPORTANCIA

Son de fundamental utilidad en la toma de decisiones de distintos sectores sociales interesados en los mismos, como:

1. Accionistas de la compañía controladora.
2. Administración de la compañía controladora.
3. Posibles inversionistas.
4. Acreedores a largo plazo de la compañía controladora.
5. Acreedores de las compañías subsidiarias.

Algunos de los motivos por los cuáles se crean grupos de entidades con personalidad jurídicamente independiente, son las siguientes:

- a) Para separar actividades y lograr un administración especializada.
- b) Para obtener seguridad en el abastecimiento de materias primas o precios preferentes.
- c) Para efectos de fiscales, según el monto de utilidades y otras causas.

- d) Para efectos de financiamiento, en el caso de que se necesite obtener un préstamo con un gravamen hipotecario en el que se quiera que solo una parte de las propiedades queden gravadas.
- e) Para efectos de expansión de operaciones, ya que mediante la inversión de acciones se puede lograr, con una inversión reducida, el control de un valor de activos muchas veces mayor que la inversión. A este hecho se le denomina *piramidación de la inversión*.

Las consolidaciones pueden presentar dos formas:

- a) Verticales. Cuando agrupan entidades ligadas por actividades escalonadas o complementarias; por ejemplo, empresas dedicadas a la fabricación de botellas plásticas para refresco con empresas que se dedican a la fabricación de refrescos líquidos.
- b) Horizontales: Cuando agrupan entidades con actividades similares, como las zapaterías que pueden funcionar como unidades jurídicamente independientes.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

La terminología relevante en esta área financiera es la siguiente:

Inversiones permanentes en acciones. Son inversiones en acciones que se tienen con la intención de mantenerlas indefinidamente. Generalmente tienen como objetivo el tener control sobre otra empresa para facilitar el objeto propio del negocio o para establecer relaciones mercantiles a fin de asegurar el suministro de materias primas, la distribución de productos terminados, etcétera.

Control. Se dice que una empresa tiene control sobre otra cuando tiene el poder de gobernar sus políticas financieras y de operación.

Una empresa tiene control sobre otra cuando posee directa o indirectamente a través de subsidiarias o asociadas más del 50% de las acciones en circulación con derecho a voto.

Influencia significativa. Es el poder participar en decidir sobre las políticas financieras y de operación de la empresa sin tener control. Se considera que existe la influencia significativa cuando se tiene directa o indirectamente a través de subsidiarias o asociadas, más del 10% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto.

Compañía tenedora. Es una empresa que tiene inversiones permanentes que le permiten tener el control sobre una o más compañías subsidiarias.

Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración sin llegar a tener control.

Afiliadas. Son compañías que tienen accionistas comunes o de administración común significativa.

Grupo. Es la compañía tenedora y sus subsidiarias.

Interés minoritario. Representa los activos netos y la proporción de los resultados de una subsidiaria consolidada atribuible a intereses de accionistas ajenos a la compañía tenedora.

DEBEN PRESENTARSE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

<i>Inversión en Acciones Ordinarias en Circulación</i>	<i>Situación de Control</i>	<i>Consolidación</i>
Más del 50%	Control administrativo de la subsidiaria	SI
Más del 50%	Control temporal de la subsidiarias	NO
Más del 50%	Subsidiaria en condición especial, como iniciación de operaciones; periodo de reorganización, etc.	NO
Más del 50%	Subsidiaria extranjera con restricción cambiaria, sin estabilidad económica, política y legal, etc.	NO
Más del 50%	Actividad de la subsidiaria diferente a la de la controladora, etc.	NO
Más del 50%	No se tiene control administrativo en la subsidiaria	NO
Menos del 50%	No se tiene control en la subsidiaria	NO

Como se mencionó anteriormente, los estados financieros consolidados son aquellos que se presentan para mostrar la situación financiera, el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera de una empresa económica integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias, como si fuera una sola, esto es, varias entidades jurídicas independientes que responden en forma individual a sus derechos y obligaciones y se suman con el fin de conocer cuál es la situación financiera y el resultado de las operaciones, del grupo que, desde el punto de vista financiero y administrativo, es una

sola entidad económica.

La compañía tenedora y sus subsidiarias integran una entidad económica (consolidada) que no tiene personalidad jurídica propia, constituida por una o más entidades jurídicas independientes que ejercen sus derechos y responden a sus obligaciones en forma independiente.

La empresa, entidad identificable jurídicamente, realiza actividades económicas a través de la combinación de recursos humanos, recursos materiales y capital, los cuales están coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas al logro de objetivos. Por razones de propiedad en el capital y de la facultad de tomar decisiones, se deben incluir en los estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de operaciones de la entidad económica consolidada.

REGLAS DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Los estados de situación financiera de las compañías tenedoras y subsidiarias suman sus conceptos similares de activo, pasivo y capital con el propósito de consolidar la información del grupo como si fuera una sola empresa y, para consolidar los derechos, obligaciones y patrimonio, se requiere aplicar las siguientes reglas:

1. Deben incluirse las subsidiarias de las cuales se tengan el control de las acciones con derecho a voto. Aun cuando la regla es que se tenga la mayoría del capital, conviene estudiar la posibilidad de consolidar asociadas en las cuales, aun cuando no se tenga la mayoría, de hecho se tenga el control en las votaciones.
2. Deben eliminarse todas las transacciones efectuadas entre las compañías consolidadas, como los conceptos por cobrar y por pagar, ya que desde el punto de vista de la integración del grupo, no representa derechos u obligaciones de entidades ajenas al grupo.

Deben eliminarse las ganancias no realizadas resultantes de las transacciones entre el grupo incluidas entre el inventario y activos fijos.

Si los inventarios adquiridos de una compañía del grupo aún se encuentran en inventario, deben valuarse al costo de producción o de adquisición de la compañía vendedora, más gastos de transporte o de fabricación de la compradora, en el caso de haberse procesado. Es decir, se debe eliminar la utilidad de la empresa que lo vendió, ya que es inexistente la venta en la consolidación.

3. Deben eliminarse las inversiones de la compañía tenedora de las acciones de sus subsidiarias (o asociadas, en caso de la consolidación de éstas) contra sus activos y pasivos que se reciben y suma en la consolidación.

La inversión en acciones debe ser eliminada contra el valor contable que las acciones que la emisora tenía en la fecha de compra de las acciones. Si existen distintas fechas de compras, la eliminación de la inversión debe efectuarse por

etapas, tomando en cuenta el valor contable de las acciones en cada una de las fechas de compra.

4. En los casos en que la tenedora no sea propietaria de la totalidad de la subsidiaria, o cuando se trate de una asociada que se consolide, la proporción que corresponda al interés minoritario o mayoritario debe tratarse separadamente de los pasivos y del capital contable de la tenedora.
5. Para que los estados financieros consolidados presenten una situación financiera y resultados uniformes, como si se tratará de una sola compañía, la tenedora y sus subsidiarias o asociadas consolidadas deben aplicar las Normas de Información Financiera uniformemente cuando las circunstancias sean similares.
6. Los estados financieros de las subsidiarias deberán ser preparados a una misma fecha o con una diferencia que no exceda tres meses de la fecha de los estados consolidados.

REGLAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS

Los estados de resultados de las compañías tenedoras y subsidiarias suman los conceptos similares de ingresos, costos y gastos con el propósito de consolidar la información del grupo como si fuera una sola empresa y, para consolidar las utilidades de la entidad económica se requiere aplicar las siguientes reglas:

1. Deben consolidarse estados que se refieran al mismo periodo.

Si se consolida el estado de resultados de una afiliada o una asociada que difiera del resto del grupo, debe indicarse este hecho en el estado.

Para que el estado consolidado produzca información efectiva, se requiere que el periodo que cubran los varios estados que se consolidan termine en la misma fecha de los estados consolidados.

2. En el caso de compra de una subsidiaria o asociada adquirida por la tenedora en el curso de periodo de operaciones, es necesario que las cifras de resultados de tal subsidiaria o asociada se determinen a partir de la fecha de la compra de acciones, de tal manera que sus operaciones hasta antes de la adquisición de sus acciones no formen parte del estado consolidado. En esta forma se pueden precisar los resultados efectivos del grupo y de la gestión de su administración.

Por el contrario, en el caso de que ocurra la venta de una asociada o afiliada dentro del periodo, se deben incluir únicamente los resultados de operación hasta la fecha de venta.

3. Todas las transacciones entre las afiliadas y las asociadas que se consolidan y que afectan resultados entre ellas, deben eliminarse en la consolidación para que las

- cifras resultantes muestren operaciones únicamente con entidades ajenas al grupo.
4. La participación de los accionistas minoritarios en el estado de resultados consolidado deberá mostrarse como una deducción, inmediatamente antes de la utilidad o pérdida neta.

PROCESO CONTABLE DE LA CONSOLIDACIÓN

Debe sustituirse en la entidad controladora la cuenta de inversión de las compañías subsidiarias por los balances de éstas, haciendo las eliminaciones requeridas para evitar duplicación de activos, pasivos, ingresos, gastos y utilidades entre compañías, incluyendo las no realizadas por el grupo y reconociendo intereses minoritarios, cuando no se posee el 100% del capital.

Cuando la controladora posea menos del 100% del capital de las subsidiarias, deberá agregarse a su capital propio la parte que de él corresponde tanto en el capital, como en el superávit de las subcuentas. La parte restante pertenece a los accionistas o socios minoritarios y deberá presentarse en el pasivo.

Para efectos de *registro* contable de la Inversión en Acciones de Compañías Subsidiarias, observaremos lo siguiente:

- a) A la fecha de efectuar la inversión, por parte de la Compañía Controladora en sus libros de contabilidad, por el importe pagado cargaremos la cuenta de "*Inversión en acciones de Compañía Subsidiaria*", con abono a la cuenta de *Bancos*.
- b) Para efectos de *consolidación* de estados financieros, observaremos las siguientes reglas:
 - 1o. Las inversiones ente compañías del grupo a consolidarse, deben eliminarse con asientos extralibros, es decir, fuera de los libros de contabilidad (generalmente se registran en la Hoja de Trabajo de Consolidación).
 - 2o. Todas las transacciones efectuadas entre las compañías del grupo a consolidarse, también deben eliminarse extralibros.
 - 3o. Los Estados Financieros Consolidados de las compañías del grupo a consolidarse, no deben reflejar utilidad o pérdida originada por transacciones entre ellas.
- c) Por lo anterior, a la fecha de *consolidación* de estados financieros, la cuenta de "*Inversión en Acciones de Compañías Subsidiaria*" deberá eliminarse extralibros, contra el capital contable de la subsidiaria, cargando las cuentas del capital contable, tales como: capital social, reserva legal, utilidades acumuladas, etc., con abono a la cuenta de "*Inversión en Acciones de Compañía Subsidiaria*", por el importe proporcional correspondiente a la inversión efectuada. Ahora bien, por la diferencia entre el importe pagado por la inversión en acciones, y el capital contable proporcional de la subsidiaria, se llevara a la cuenta de "*Crédito mercantil*".

Las inversiones asociadas en países extranjeros en los que exista control de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria, deben valuarse a través del método en participación o valor neto de realización, el que sea menor.



TEORÍA SOBRE EL MANEJO DE LA CUENTA DE INVERSIÓN EN ACCIONES

1. Método del Costo

La cuenta de inversión en acciones de subsidiarias podrá manejarse conforme al método del costo o al método en participación. Según el método del costo, la cuenta se carga con el costo de las acciones adquiridas, sin importar que se hayan adquirido en diferentes etapas. Se acreditaría en caso de que se vendan partes de dichas acciones y también cuando la subsidiaria reparta dividendos denominados de "liquidación", que representa

dividendos de utilidades que se tenían a la fecha en que se efectuó la compra de las acciones, puesto que representa una devolución de parte de las utilidades compradas con la inversión. Recordemos que al efectuar la inversión se adquiere tanto parte del capital social como parte de las utilidades retenidas de la otra empresa.

2. Método de Participación

Si la cuenta de inversión se maneja con el método de participación, el saldo de esta cuenta deberá reflejar “fielmente” la participación en el capital contable de la subsidiaria. En un inicio se carga inicialmente con el costo de adquisición de las acciones; luego, con la participación de las utilidades de la subsidiaria. Se acredita la participación en las pérdidas de la subsidiaria. De igual modo, se acredita con los dividendos que reciba la subsidiaria. En caso de que la subsidiaria incremente su capital social y coloque nuevas acciones a un precio distinto al valor contable, podrán cargarse a la cuenta si se colocaron a un valor superior al contable, o acreditarse si se colocaron a un valor inferior al contable.

EJEMPLO

La Compañía La Huasteca, S.A. adquirió el 80% de acciones de la compañía El Clarín, S.A. el 1ero. De Enero del 2003 al valor contable de las acciones sin exceso. Al 31 de diciembre del 2006 las compañías presentaban las siguientes balanzas:

	La Huasteca	El Clarín
Cuentas Deudoras		
Efectivo	\$ 7,000	\$ 11,500
Inventarios al 15 de diciembre del 2006	22,500	15,000
Inversión en acciones de El Clarín, S.A.	52,000	
Otros activos	63,750	40,000
Costo de Ventas	43,500	32,500
Gastos de Operación	7,000	8,000
Dividendos pagados	10,000	5,000
Suma	205,750	112,000
Cuentas Acreedoras		
Cuentas por pagar	6,750	1,500
Capital Social	100,000	50,000
Ut. Retenidas al 1ero. De Enero del 2006	32,000	10,000
Ventas	59,000	50,500
Participación en Resultado de la Subsidiaria	8,000	
Suma	205,750	112,000

Se pide:

- 1 Compruebe la corrección del saldo de "participación en resultados de subsidiaria".
- 2 Indique los asientos que afectaron la cuenta de Inversión de Acciones durante 2006 y determine el saldo de la cuenta de inversión al 1ero. De Enero de 2006.
- 3 Corra los asientos de eliminación respecto a la cuenta de inversión.
- 4 Corra los asientos relacionados con el interés minoritario.
- 5 Elabore el estado de resultados consolidado.
- 6 Haga el estado de utilidades retenidas consolidado.
- 7 Elabore el balance consolidado.

SOLUCIÓN

Se obtiene la utilidad neta de la subsidiaria $\$50,500 - 32,500 - 8,000$

1 = 10,000

Se multiplica el 80% de 10,000 = **8,000**

2 Los asientos que afectaron la cuenta de inversión son:

	1			
Inversión en acciones de subsidiaria			8,000	
Participación en resultados subsidiarios				8,000
Bancos	2		4,000	
Inversión en acciones de subsidiaria				4,000

3 Los asientos de eliminación respecto a la inversión.

	1			
Participación en resultados subsidiarias			8,000	
Inversión en acciones de subsidiarias				8,000
"Para eliminar la cuenta de participación en resultados de subsidiaria"				
Inversión en acciones	2		4,000	
Dividendos pagados				4,000
"Para eliminar los dividendos que la controladora cobró a la"				

subsidiaria"

	3		
Capital Social		40,000	
Utilidades Retenidas		8,000	
			48,000
Inversión en Acciones			
"Para eliminar saldos al inicio del año que se consolida"			

Asientos relacionados con el interés

4 minoritario:

	1		
Participación del Interés Minoritario (PIM)		2,000	
			2,000
Interés Minoritario (20% de 60,000 de unidad)			
Para registrar la participación que tienen los accionistas minoritarios en utilidad de subsidiaria.			

	2		
Interés Minoritario		1,000	
			1,000
Dividendos pagados (30,000 * 20%)			
Para cancelar los dividendos que le pagó la subsidiaria a accionistas minoritarios.			

	3		
Capital Social		10,000	
Utilidades Retenidas		2,000	
			12,000
Interés Minoritario			
Para acreditarle a los accionistas el 20 % del capital contable que tenía la subsidiaria al inicio del año.			

5 Elaboración del estado de resultados consolidados.

**Estado de Resultados Consolidados por el
periodo del 2006**

Ventas	\$ 109,500
Costo de Ventas	76,000
	<hr/>
Utilidad Bruta	33,500
Gastos de operación	15,000
	<hr/>
Utilidad antes de la PIM	18,500
Menos: PIM (Participación del Interés Minoritario)	2,000
	<hr/>
Utilidad Neta	\$ 16,500

Consolidada

Comprobación a través de la utilidad neta de la controladora.

Ventas		\$	59,000
Costo de Ventas			<u>43,500</u>
	Utilidad Bruta		15,500
	Gastos de Operación		<u>7,000</u>
	Utilidad antes de la PRS		8,500
Participación en los resultados de la subsidiaria			<u>8,000</u>
	Utilidad Neta		16,500

6 Estado de utilidades retenidas consolidadas por periodo del 2006

Utilidades retenidas consolidadas al 1ero. De Enero de 2006		\$	32,000
Utilidad neta consolidada			16,500
	Suma		48,500
Dividendos Pagados			<u>10,000</u>
	Utilidades retenidas consolidadas al 31 de dic. De 2006	\$	<u>38,500</u>

7

Balance Consolidado al 31 de diciembre del 2006

Efectivo	\$	18,500	Cuentas por pagar	\$	8,250
Inventarios		37,500	Capital Social		100,000
Otros Activos		103,750	Utilidades Retenidas		38,500
			Interés Minoritario		<u>13,000</u>
Suma	\$	<u>159,750</u>	Suma	\$	<u>159,750</u>

PREGUNTAS DE REPASO

- 1.- ¿En qué consiste la combinación de estados financieros y cuál es su principal objetivo?
- 2.- ¿En qué difieren la *combinación* y la *consolidación* de estados financieros?
- 3.- Mencione las 2 formas de combinar y/o consolidar estados financieros y proponga un ejemplo para cada una de ellas:
- 4.- Defina breve y correctamente, en el contexto de la combinación y consolidación de estados financieros, los siguientes conceptos: Inversiones permanentes en acciones, Compañía tenedora, Interés minoritario, Control e Influencia significativa:
- 5.- Mencione 2 reglas para la consolidación del estado de situación financiera:
- 6.- Mencione 2 reglas para la consolidación del estado de resultados:
- 7.- ¿En qué consiste el *Método de participación* para la valuación de las inversiones permanentes?

EJERCICIO 1

La Compañía Casera, S.A. adquirió el 80% de acciones de la compañía Selecta, S.A. el 1ero. De Enero del 2004 al valor contable de las acciones sin exceso. Al 31 de diciembre del 2009 las compañías presentaban las siguientes balanzas:

	Cía. Casera	
Cuentas Deudoras		
Efectivo	\$ 42,000	\$
Inventarios al 15 de diciembre del 2009	135,000	
Inversión en acciones de Selecta, S.A.	312,000	
Otros activos	382,500	
Costo de Ventas	261,000	
Gastos de Operación	42,000	
Dividendos pagados	60,000	
	<hr/>	<hr/>
Suma	1,234,500	
Cuentas Acreedoras		
Cuentas por pagar	40,500	
Capital Social	600,000	
Ut. Retenidas al 1ero. De Enero del 2009	192,000	
Ventas	354,000	
Participación en Resultado de la Subsidiaria	48,000	
	<hr/>	<hr/>
Suma	1,234,500	

Se pide:

- 1 Compruebe la corrección del saldo de "participación en resultados de subsidiaria".
- 2 Indique los asientos que afectaron la cuenta de Inversión de Acciones durante 2009 y determine el saldo de la cuenta de
- 3 Corra los asientos de eliminación respecto a la cuenta de inversión.
- 4 Corra los asientos relacionados con el interés minoritario.
- 5 Elabore el estado de resultados consolidado.
- 6 Haga el estado de utilidades retenidas consolidado
- 7 Elabore el balance consolidado.

EJERCICIO 2

La Compañía Potosina, S.A. adquirió el 80% de acciones de la compañía La Cigarra, S.A. el 1ero. De Enero del 2003 al valor contable de las acciones sin exceso. Al 31 de diciembre del 2005 las compañías presentaban las siguientes balanzas:

	Cía. Potosina	Cía. La Cigarra
Cuentas Deudoras		
Efectivo	\$ 56,000	\$ 92,000
Inventarios al 15 de diciembre del 2005	180,000	120,000
Inversión en acciones de Selecta, S.A.	416,000	
Otros activos	510,000	320,000
Costo de Ventas	348,000	260,000
Gastos de Operación	56,000	64,000
Dividendos pagados	<u>80,000</u>	<u>40,000</u>
Suma	1,646,000	896,000
Cuentas Acreedoras		
Cuentas por pagar	54,000	12,000
Capital Social	800,000	400,000
Ut. Retenidas al 1ero. De Enero del 2005	256,000	80,000
Ventas	472,000	404,000

Participación en Resultado de la Subsidiaria	<u>64,000</u>	<u> </u>
Suma	1,646,000	896,000

Se pide:

- 1 Compruebe la corrección del saldo de "participación en resultados de subsidiaria".
Indique los asientos que afectaron la cuenta de Inversión de Acciones durante 2005 y determine el saldo de la cuenta de inversión al 1ero. De Enero de 2005.
- 2 de la cuenta de inversión al 1ero. De Enero de 2005.
- 3 Corra los asientos de eliminación respecto a la cuenta de inversión.
- 4 Corra los asientos relacionados con el interés minoritario.
- 5 Elabore el estado de resultados consolidado.
- 6 Haga el estado de utilidades retenidas consolidado.
- 7 Elabore el balance consolidado.

EJERCICIO 3

La Compañía Céntrica, S.A. adquirió el 80% de acciones de la compañía Señorial, S.A. el 1ero. de Enero del 2002 al valor contable de las acciones sin exceso. Al 31 de diciembre del 2005 las compañías presentaban las siguientes balanzas:

	Cía. Céntrica	Cía. Señorial
Cuentas Deudoras		
Efectivo	\$ 70,000	\$ 115,000
Inventarios al 15 de diciembre del 2005	225,000	150,000
Inversión en acciones de Selecta, S.A.	520,000	
Otros activos	637,500	400,000
Costo de Ventas	435,000	325,000
Gastos de Operación	70,000	80,000
Dividendos pagados	<u>100,000</u>	<u>50,000</u>
Suma	2,057,500	1,120,000
Cuentas Acreedoras		
Cuentas por pagar	67,500	15,000
Capital Social	1,000,000	500,000
Ut. Retenidas al 1ero. De Enero del 2005	320,000	100,000
Ventas	590,000	505,000
Participación en Resultado de las Subsidiarias	<u>80,000</u>	<u> </u>
Suma	2,057,500	1,120,000

Se pide:

- 1 Compruebe la corrección del saldo de "participación en resultados de subsidiaria".

- 2 Indique los asientos que afectaron la cuenta de Inversión de Acciones durante 2005 y determine el saldo de la cuenta de inversión al 1ero. De Enero de 2005.
- 3 Corra los asientos de eliminación respecto a la cuenta de inversión.
- 4 Corra los asientos relacionados con el interés minoritario.
- 5 Elabore el estado de resultados consolidado.
- 6 Haga el estado de utilidades retenidas consolidado.
- 7 Elabore el balance consolidado.

PARTE II

CAMBIOS EN LAS SOCIEDADES

CAPÍTULO 3

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES

CONCEPTO

La transformación de una sociedad se define como el cambio jurídico de especie de una sociedad mercantil.

No significa que una sociedad deje de existir y que una nueva sociedad sea creada, si no simplemente el cambio de su tipo o régimen social y naturaleza jurídica que tiene, con derechos y obligaciones diferentes según la sociedad de que se trate.

Ejemplos:

S. en N.C. puede transformarse en una

- S. en C.S.
- S. de R.L.
- S.A.
- S. en C.X.A
- S. Cooperativa

S. en C.S. puede transformarse en una

- S. en N.C.
- S. de R.L.
- S.A.
- S. en C.X.A
- S. Cooperativa

S. de R.L. puede transformarse en una {
S. en N.C.
S. en C.S.
S.A.
S. en C.X.A
S. Cooperativa

S.A puede transformarse en una {
S. en N.C.
S. en C.S.
S. de R.L.
S. en C.X.A
S. Cooperativa

S. en C. por A. puede transformarse en una {
S. en N.C.
S. en C.S.
S. de R.L.
S.A.
S. Cooperativa

S. Coop. Puede transformarse en {
S. en N.C.
S. en C.S.
S. de R.L.
S.A.
S. en C.X.A.

En ese sentido, una sociedad mercantil mexicana puede transformarse jurídicamente en cualquier otra especie, menos a su misma especie.

En la transformación jurídica de sociedades la ley exige que se cumplan los requisitos necesarios para la especie de la sociedad en la cual se va a transformar; por ejemplo, para que la S. de R.L. se transforme en una S.A., es necesario:

- 1º. Que existan dos socios por lo menos.
- 2º. Que el capital no sea menor de: \$50,000.00
- 3º. Que cada socio suscriba una acción, por lo menos, etc.

Asimismo, para que una S. en N.C. se transforme en una S. de R.L., es necesario:

- 1º. Que el capital social, no sea menor de \$3,000.00

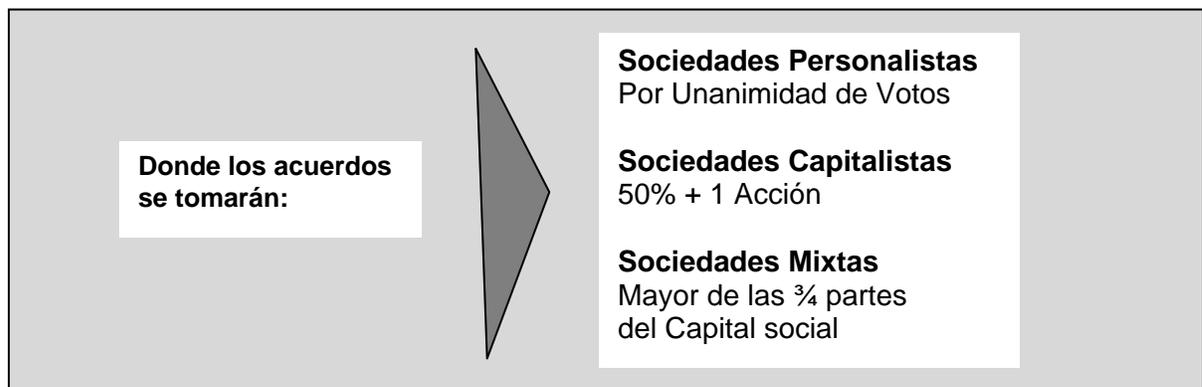
2º. Que no concurren más de 50 socios, etc.

Para llevar a efecto la transformación de las sociedades, es necesario cumplir, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

ASPECTO SOCIAL

Primer Paso

Celebrar asamblea extraordinaria.



Segundo Paso

Levantar el acta de transformación (asamblea extraordinaria).

Tercer Paso

Solicitar y obtener autorización, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuarto Paso

Protocolización del acta de transformación.

Quinto Paso

Publicar el acuerdo de transformación y publicar el acuerdo de la forma de pago del pasivo.

No debe haber oposición de los acreedores, si los hay, que sea infundada, según sentencia del juez competente.

Sexto Paso

Inscripción del acta de transformación protocolizada, en el Registro Público de Comercio.

Después de tres meses, contados a partir de la última publicación del acuerdo de transformación, y de acuerdo de pago del pasivo.

PREGUNTAS DE REPASO

- 1.- ¿En qué consiste la transformación de sociedades mercantiles?
- 2.- Mencione los pasos que deberán de seguirse para proceder a la transformación de una sociedad en otra jurídicamente distinta:

CAPÍTULO 4

FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES

CONCEPTO

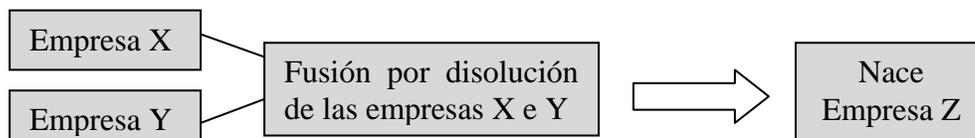
La fusión es el efecto de unirse dos o más sociedades en una sola entidad jurídicamente independiente.

El concepto de fusión de sociedades implica la disolución de una o varias sociedades jurídicamente independientes, con la subsistencia de una o nacimiento de otra nueva que absorbe todos los derechos y obligaciones de las fusionadas. Lo anterior implica la unión de propiedad y dirección común.

CLASIFICACIÓN

La fusión implica la disolución de las sociedades, más no su liquidación: esto es, los accionistas no recibirán los bienes o dinero que sus acciones o sus aportaciones representen, sino acciones nuevas a cambio de las existentes antes de la fusión. Como se ha mencionado anteriormente, la fusión puede tomar dos formas:

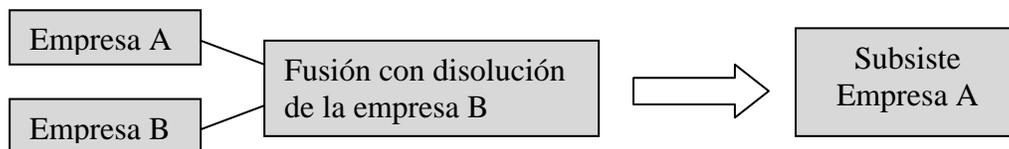
- a) Que nazca una nueva entidad distinta a las que se fusionan, disolviéndose estas últimas. Esta forma se llama ***fusión pura o por integración***.



Las empresas X e Y transmiten sus recursos netos, esto es, sus activos y pasivos a la empresa Z disolviéndose las empresas X e Y.

La empresa X, nueva sociedad, tendrá su estructura financiera compuesta por la suma de capitales de las sociedades X e Y que desaparecen. Esta fusión se conoce con el nombre de *fusión horizontal*, porque los accionistas o socios de las empresas fusionadas que desaparecen son los mismos de la empresa fusionante que nace (Z).

- b) Que una de la sociedades que se fusiona subsista absorbiendo a la otra u otras, las cuales desaparecerán por disolución. A esta forma se le llama ***fusión por incorporación o absorción***.



La empresa B transmite sus recursos a la empresa A disolviéndose la empresa B.

Esta fusión se conoce con el nombre de *fusión vertical* porque los accionistas o socios de la empresa fusionada (A) desaparecen continuando los accionistas o socios de la empresa fusionante (B) que subsiste.

No se dan fusiones de entidades que tengan fines de lucro diferentes, como una sociedad mercantil con una sociedad civil, cuyos objetos sociales son opuestos, uno tiene como fin el lucro y la otra tiene un fin preponderantemente económico, pero que no constituye una especulación comercial. No habrá razón para que las empresas decidan fusionarse.

ASPECTO LEGAL

La fusión de sociedades sólo tiene efectos jurídicos, después de cumplir ciertos requisitos legales que, en síntesis, son:

1. La fusión deberá ser decidida por cada una de las sociedades que intervengan en la operación, en la forma y términos que correspondan, según su naturaleza. Así, si se trata de una colectiva o de una de responsabilidad limitada, la fusión deberá acordarse por los socios, computando el quórum y los votos de acuerdo con lo que prevé el contrato social; si el caso refiere a una sociedad anónima, el acuerdo debe ser tomado por asamblea extraordinaria en los términos de la fracción VII del artículo 182, de la ley en materia.
2. Los acuerdos de fusión se publicarán en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que vayan a fusionarse, incluyendo el último balance de aquellas que

dejen de existir. Igualmente esta publicación deberá incluirse el sistema establecido para la extinción del pasivo.

3. Los acuerdos sobre la fusión deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio.
4. La fusión no podrá tener efecto sino hasta dentro de tres meses después de registrada su inscripción, mencionada en el punto anterior.

Durante dicho plazo, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionen puede oponerse judicialmente a la fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declara que la oposición es infundada.

5. La fusión surtirá efecto en el momento de la inscripción, si se pactare el pago de la totalidad de las deudas de las sociedades que hayan de fusionarse, o bien, si se constituye depósito bancario por su importe total, o si todos los acreedores otorgan su consentimiento.
6. Cuando de la fusión de varias sociedades resulte una distinta, su constitución, se sujetará a las disposiciones legales que correspondan, de acuerdo con la Ley de Sociedades.

PRINCIPALES CAUSAS POR LAS QUE LAS SOCIEDADES DECIDEN FUSIONARSE

Las sociedades se fusionan generalmente para:

- Que aumenten los ingresos de las sociedades que se fusionan.
- Disminuir los costos de producción.
- Disminuir los costos de distribución.
- Disminuir los intereses de capitales ajenos.
- Aumentar la productividad de la empresa (utilidades).

ASPECTO CONTABLE DE LA FUSIÓN

Los pasos necesarios para el registro contable de la fusión, son los siguientes:

1. Preparar el balance previo.
2. Saldar las cuentas complementarias del balance contra sus principales.
3. Valorar los activos para efectos de la fusión: generalmente se valúan a “valores actuales”.
4. Las diferencias entre el valor neto en libros y valores actuales, se ajusta contra la cuenta “*Resultados de la fusión*” (algunos llaman a la cuenta “*Pérdidas y ganancias de la fusión*”).
5. Saldar las cuentas de Activo, Pasivo y Capital Contable, en la sociedad que desaparece.

6. Registrar asientos de apertura (Fusión por integración) o aumentos del Capital Social (Fusión por absorción), según sea el caso.

EJEMPLO

La Compañía "La Estrella, S.A." desea fusionarse con la empresa "Deltha, S.A." para crear la empresa "Alpha, S.A." al 5 de marzo del 2006, para lo cual se realiza el siguiente procedimiento.

1. Preparar el balance previo:

		La Estrella, S.A.	
		Balance previo al 31 de diciembre del 2005	
ACTIVO			
Circulante			
	Caja y Bancos		\$ 800,000
	Cientes	\$ 50,000	
(-)	Estimación para cuentas incobrables	20,000	
	Neto		30,000
	Inventarios	\$ 250,000	
(-)	Estimación para fluctuaciones	50,000	
	Neto		200,000
Fijo			
	Maquinaria y Equipo	\$ 180,000	
(-)	Depreciación acumulada	30,000	
	Neto		150,000
	Patentes y Marcas	\$ 120,000	
(-)	Amortización Acumulada	20,000	
	Neto		100,000
Diferido			
	Gastos de Constitución	\$ 45,000	
(-)	Amortización Acumulada	5,000	40,000
	Suma del Activo		<u>\$ 1,320,000</u>
PASIVO			
Circulante			
	Proveedores		\$ 600,000
CAPITAL CONTABLE			
	Capital Social		500,000
	Reserva Legal		120,000
	Utilidades por aplicar		100,000
	Suma de Pasivo y Capital		<u>\$ 1,320,000</u>

2. Saldar cuentas complementarias del balance contra principales.

Estimación para fluctuación en inventarios	50,000	
Estimación para cuentas incobrables	20,000	
Depreciación de Acumulada de Maquinaria y Equipo	30,000	
Amortización Acumulada de Patentes y Marcas	20,000	
Amortización Acumulada de Gastos de Constitución	5,000	
Inventarios		50,000
Clientes		20,000
Maquinaria y Equipo		30,000
Patentes y Marcas		20,000
Gastos de Constitución		5,000

Asiento para saldar las cuentas complementarias contra sus principales, para determinar los valores netos en libros.

3. Valorar los activos para efectos de fusión

Nombre de las cuentas	Valor Neto en Libros	Valor Actual	Resultados de la Fusión	
			Pérdida	Utilidad
Caja y Bancos	800,000	800,000		
Inventarios	200,000	155,000	45,000	
Clientes	30,000	15,000	15,000	
Maquinaria y Equipo	150,000	250,000		100,000
Patentes y Marcas	100,000	150,000		50,000
Gastos de Constitución	40,000		40,000	
Sumas:	<u>1,320,000</u>	<u>1,370,000</u>	100,000	150,000
Utilidad Neta por fusión			50,000	
Sumas iguales			<u>150,000</u>	<u>150,000</u>

4. Registro de la diferencia entre el valor neto en libros, y los valores actuales.

1) Resultados de la Fusión	45,000	
Inventarios		45,000
Diferencias entre el costo promedio (contable) y el precio de costo UEPS.		
2) Resultados de la Fusión	15,000	

Cientes		15,000
Diferencia Resultante en el estudio del saldo a cargo de clientes.		
3) Maquinaria y Equipo	100,000	
Resultado de la Fusión		100,000
Valor Neto en Libro	\$ 150,000	
Valor según peritaje	\$ 250,000	
Utilidad por Fusión	\$ 100,000	
4) Patentes y Marcas	50,000	
Resultados de la Fusión		50,000
Valuación por fusión según estudio		
5) Resultados de la Fusión	40,000	
Gastos de Constitución		40,000
Cancelación del saldo por fusión		

5. Saldar cuenta de balance

Resultados de la Fusión	50,000	
Utilidades por Aplicar		50,000
Por la utilidad obtenida por la fusión.		

		La Estrella, S.A.	
		Balance previo al 31 de diciembre del 2005	
ACTIVO			
Circulante			
	Caja y Bancos	\$ 800,000	
	Cientes	15,000	
	Inventarios	155,000	\$ 970,000
Fijo			
	Maquinaria y Equipo	\$ 250,000	
	Patentes y Marcas	150,000	400,000
	Suma de Activo		<u>\$ 1,370,000</u>
PASIVO			
Circulante			
	Proveedores		\$ 600,000
CAPITAL CONTABLE			
	Capital Social	\$ 500,000	
	Reserva Legal	120,000	
	Utilidades por aplicar	150,000	770,000
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$ 1,370,000</u>

				Deltha, S.A.	
				Balance previo al 31 de diciembre del 2005	
ACTIVO					
Circulante					
	Caja y Bancos				\$ 1,200,000
	Cientes		\$ 75,000		
(-)	Estimación para cuentas incobrables		30,000		
	Neto				45,000
	Inventarios		\$ 375,000		
(-)	Estimación para fluctuaciones		75,000		
	Neto				300,000
Fijo					
	Maquinaria y Equipo		\$ 270,000		
(-)	Depreciación acumulada		45,000		
	Neto				225,000
	Patentes y Marcas		\$ 180,000		
(-)	Amortización Acumulada		30,000		
	Neto				150,000
Diferido					
	Gastos de Constitución		\$ 67,500		
(-)	Amortización Acumulada		7,500		60,000
	Suma del Activo				<u>\$ 1,980,000</u>
PASIVO					
Circulante					
	Proveedores				\$ 900,000
CAPITAL CONTABLE					
	Capital Social				750,000
	Reserva Legal				180,000
	Utilidades por aplicar				150,000
	Suma de Pasivo y Capital				<u>\$ 1,980,000</u>

Saldar cuentas complementarias del balance contra principales.

Estimación para fluctuación en inventarios	75,000	
Estimación para cuentas incobrables	30,000	
Depreciación de Acumulada de Maquinaria y Equipo	45,000	
Amortización Acumulada de Patentes y Marcas	30,000	
Amortización Acumulada de Gastos de Constitución	7,500	
Inventarios		75,000
Cientes		30,000
Maquinaria y Equipo		45,000
Patentes y Marcas		30,000
Gastos de Constitución		7,500
Asiento para saldar las cuentas complementarias contra		

sus principales (para efectos de fusión), para determinar los valores netos en libros.

Valuar los activos para efectos de fusión				
Nombre de las cuentas	Valor Neto en Libros	Valor Actual	Resultados de la Fusión	
			Pérdida	Utilidad
Caja y Bancos	1,200,000	1,200,000		
Inventarios	300,000	232,500	67,500	
Cientes	45,000	22,500	22,500	
Maquinaria y Equipo	225,000	375,000		150,000
Patentes y Marcas	150,000	225,000		75,000
Gastos de Constitución	60,000		60,000	
Sumas:	<u>1,980,000</u>	<u>2,055,000</u>	150,000	225,000
Utilidad Neta por fusión			75,000	
Sumas iguales			<u>225,000</u>	<u>225,000</u>

Registro de la diferencia entre el valor neto en libros, y los valores actuales.

1)	Resultados de la Fusión	67,500	
	Inventarios		67,500
	Diferencias entre el costo promedio (contable) y el precio de conto UEPS.		
2)	Resultados de la Fusión	22,500	
	Cientes		22,500
	Diferencia Resultante en el estudio del saldo a cargo de clientes.		
3)	Maquinaria y Equipo	150,000	
	Resultado de la Fusión		150,000
	Valor Neto en Libro \$ 225,000		
	Valor según peritaje \$ 375,000		
	Utilidad por Fusión \$ 150,000		
4)	Patentes y Marcas	75,000	
	Resultados de la Fusión		75,000
	Valuación por fusión según estudio		
5)	Resultados de la Fusión	60,000	
	Gastos de Constitución		60,000
	Cancelación del saldo por fusión		

Saldar cuenta de balance

Resultados de la Fusión	75,000	
Utilidades por Aplicar		75,000
Por la utilidad obtenida por la fusión.		

		Deltha, S.A.	
		Balance previo al 31 de diciembre del 2005	
ACTIVO			
Circulante			
	Caja y Bancos	\$ 1,200,000	
	Cientes	22,500	
	Inventarios	232,500	\$ 1,455,000
Fijo			
	Maquinaria y Equipo	\$ 375,000	
	Patentes y Marcas	225,000	600,000
	Suma de Activo		<u>\$ 2,055,000</u>
PASIVO			
Circulante			
	Proveedores		\$ 900,000
CAPITAL CONTABLE			
	Capital Social	\$ 750,000	
	Reserva Legal	180,000	
	Utilidades por aplicar	225,000	1,155,000
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$ 2,055,000</u>

Cierre de Libros

Proveedores	\$600,000	
Capital Social	500,000	
Reserva Legal	120,000	
Utilidades por aplicar	150,000	
Caja y Bancos		\$800,000
Cientes		15,000
Inventarios		155,000
Maquinaria y Equipo		250,000
Patentes y Marcas		150,000

Cierre en libros de "La Estrella, S.A."

Proveedores	\$900,000	
Capital Social	750,000	
Reserva Legal	180,000	
Utilidades por aplicar	225,000	
Caja y Bancos		\$1,200,000
Clientes		22,500
Inventarios		232,500
Maquinaria y Equipo		375,000
Patentes y Marcas		225,000

Cierre en libros de “Deltha, S.A.”

Caja y Bancos	\$2,000,000	
Clientes	37,500	
Inventarios	387,500	
Maquinaria y Equipo	625,000	
Patentes y Marcas	375,000	
	Proveedores	1,500,000
	Capital Social	1,925,000

Asiento de apertura de la nueva sociedad, “Alpha, S.A.”

PREGUNTAS DE REPASO

- 1.- ¿En qué consiste la fusión de sociedades?
- 2.- Explique brevemente cada uno de los 2 tipos de fusión que pueden realizarse:
- 3.- Mencione 3 requisitos legales que deberán cubrirse para que la fusión tenga efectos jurídicos:
- 4.- Enumere 3 de las principales causas por las que las sociedades deciden fusionarse:
- 5.- ¿Cuáles son los pasos necesarios para el registro contable de una fusión?

EJERCICIO 1

Las Compañías “X, S.A.” y “Y, S.A.” se van a fusionar para dar origen a la Compañía “La Fusionante, S.A.” al 31 de diciembre de 2004, presentaron los siguientes balances generales:

	Cía X	Cía Y
ACTIVO		
Caja o Bancos	40,000	30,000
Cuentas por cobrar	470,000	370,000
Inventarios	850,000 (UEPS)	600,000 (PEPS)
Otros activos circulantes	25,000	80,000
Terrenos y Edificios (neto)	830,000	0
Maquinaria y equipo (neto)	500,000	400,000
Crédito Mercantil	44,000	0
Inversiones en acciones (valor nominal)	231,000	300,000
Gastos de instalación y organización (neto)	0	50,000
Total Activo	<u>2,990,000</u>	<u>1,830,000</u>
PASIVO		
Cuentas y documentos por pagar	990,000	750,000
Reserva para jubilaciones e indemnizaciones	0	70,000
Total Pasivo	990,000	820,000
CAPITAL		
Capital Social (acciones)	1,500,000 (1500)	520,000 (520)
Reserva Legal	280,000	260,000
Reservas especiales	220,000	230,000
Total Capital	2,000,000	1,010,000
Suma Pasivo + Capital	<u>2,990,000</u>	<u>1,830,000</u>

Datos de c/u de las compañías, que deberán de ajustarse para cumplir con los acuerdos de la fusión:

Compañía “X, S.A.”

1. Las compañías a fusionarse acordaron adoptar el método PEPS para evaluar sus inventarios y que, por lo tanto, los inventarios de la Cía. “X” estuvieran subvaluados en un 15% de su valor.
2. El avalúo de terrenos y edificios así como el de maquinaria y equipo, arrojaron un incremento del 15% en cada uno.
3. El crédito mercantil pendiente de amortizar, ya no tiene ningún significado para la nueva empresa por lo que debe cancelarse.
4. La Cía. “X”, de acuerdo con el convenio de fusión, debe registrar la reserva p/indemnizaciones y jubilaciones, la cual asciende a \$ 100,000.
5. Las estimaciones sobre impuestos federales a la fecha de la fusión ascendieron a \$20,000.

Compañía “Y, S.A.”

1. El peritaje realizado en la maquinaria y equipo arrojó un incremento del 18% en su valor.
2. En el acuerdo de fusión se convino que la cuenta de gastos de instalación y organización deberá cancelarse.
3. La reserva para jubilaciones e indemnizaciones, después de someterla a la consideración del sindicato, se redujo a \$60,000.
4. Los impuestos federales estimados a la fecha de la fusión ascendieron a \$12,000.

Para la preparación de la hoja de trabajo considere las siguientes situaciones:

1. La Cía. “X” tiene a su favor y a cargo de la “Y” \$30,000.
2. La cuenta de inversiones en acciones de la Cía.”X” tiene un saldo de \$231,000, en los cuales incluye el 30% de las acciones de la Cía. “Y”. El resto es de otra compañía que no se está fusionando.
3. Los libros de la Cía. “Y” presentan un saldo de \$300,000 que representan el 20% de las acciones de “X”.

SE PIDE:

1. AJUSTES NECESARIOS PARA REGISTRAR LOS ACUERDOS DE FUSION Y OBTENER LOS SALDOS MODIFICADOS.
2. ASIENTOS DE CIERRE DE LIBROS DE CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS.
3. HOJA DE TRABAJO DE LA FUSION.
4. ASIEN TO DE APERTURA DE LA CÍA. “LA FUSIONANTE, S.A.”

CAPÍTULO 5

ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MERCANTILES

CONCEPTO

Se conoce como escisión cuando una sociedad denominada escidente decide extinguirse y divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas; o cuando la escidente, sin extinguirse aporta en bloque parte de su activo, pasivo o capital social a otra u otras sociedades de nueva creación.

Los socios de la sociedad escidente (original) lo son también de la o de las sociedades escindidas (nuevas) a quienes se les entregan acciones o títulos de las nuevas sociedades escindidas a cambio de las acciones o partes sociales de la sociedad original escidente que redujo su capital o se acuerda su disolución.

De lo anterior se destaca:

- La escisión se da cuando una sociedad decide dividir la totalidad o parte de su activo, pasivo o capital social en dos o más partes.
- Las aportaciones son en bloque a otras sociedades de nueva creación.

- La sociedad escidente puede o no desaparecer.
- Subsisten los mismos accionistas.
- La empresa escindida debe cambiar de nombre o denominación.
- La escisión es la figura jurídica contraria a la fusión.

FORMAS DE ESCISIÓN

La escisión puede ser pura o parcial.

La escisión es pura cuando la sociedad se divide o separa desapareciendo la empresa escidente y naciendo nuevas empresas.

Por ejemplo:

Empresa escidente A Desaparece		Empresas nuevas escindidas			
		Empresa	Activo	Pasivo	Capital
Activo	\$ 100	B	\$ 50	25	25
Pasivo	40	C	30	10	20
Capital	60	D	20	5	15
		Total	\$ 100	40	60

La escisión es parcial cuando la sociedad escidente divide una parte de sus activos, pasivos y capital, para formar una nueva sociedad escindida subsistiendo la sociedad escidente con el capital que no fue transferido a la empresa de nueva creación.

Por ejemplo:

	Empresa Escidente A	Transferido a la empresa escindida B	Nueva estructura de la empresa A	Estructura de la empresa escindida B
Activo	\$ 100	40	60	40
Pasivo	40	16	24	16
Capital	60	24	36	24

REQUISITOS LEGALES

La escisión se registrá de la siguiente forma:

- I. Sólo podrá acordarse por resolución de la Asamblea de Accionistas u órgano equivalente, por la mayoría exigida para la modificaron del contrato social;

- II. Las acciones o partes sociales de la sociedad que se escinda deberán estar totalmente pagadas;
- III. Cada uno de los socios de la sociedad escidente tendrá inicialmente una proporción de capital social de las escindidas, igual a la de que sea titular en la escidente;
- IV. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:
 - a. La descripción de la forma, plazos y mecanismo en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos.
 - b. La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada sociedad escinda, y en su caso a la escidente, con detalle suficiente para permitir la identificación de éstas;
 - c. Los estados financieros de la sociedad escidente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social, debidamente dictaminadas por auditor externo. Corresponderá a los administradores de la escidente, informar a la Asamblea sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales;
 - d. La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada sociedad escinda. Si una sociedad escinda incumpliera algunas de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, responderán solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, la o las demás sociedades escindidas, durante un plazo de tres años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada una de ellas: si la escidente no hubiera dejado de existir, ésta responderá por la totalidad de la obligación, y
 - e. Los proyectos de estatutos de las sociedades escindidas.
- V. La resolución de escisión deberá protocolizarse ante Notario Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en la Gaceta Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente, un extracto de dicha resolución que contenga, por lo menos la síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV de este artículo, indicando claramente que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad por un plazo de 45 días naturales contado a partir de que se hubieran efectuado la inscripción y ambas publicaciones.
- VI. Durante el plazo señalado, cualquier socio o grupo de socios que representen por lo menos el 20% del capital social o acreedor que tenga interés jurídico,

podrá oponerse judicialmente a la escisión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declarara que la oposición es infundada, se dicte solución que tenga por terminado el procedimiento sin que hubiera procedido la oposición o se llegue a convenio, siempre y cuando quien se oponga diere fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse a la sociedad con la suspensión.

- VII. Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere la fracción V, sin que se haya presentado oposición, la escisión surtirá plenos efectos; para la constitución de las nuevas sociedades, bastará la protocolización de sus Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio;
- VIII. Los accionistas o socios que voten en contra de la resolución de escisión gozarán del derecho a separarse de la sociedad, aplicándose en lo conducente lo previsto en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IX. Cuando la escisión traiga aparejada la extinción de la escidente, una vez que surta efectos la escisión se deberá solicitar del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social.
- X. No se aplicará a las sociedades escindidas lo previsto en el artículo 141 de la LGSM. (Se refiere a la obligatoriedad de depositar en la sociedad, las acciones pagadas en especie).

Estas disposiciones legales tienden a proteger los intereses de terceros como acreedores, proveedores, trabajadores y en general a cualquier persona física o moral que tenga derechos que la escidente tramite a una o varias escindidas. El acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, para llevar a cabo la escisión, debe tomarse en asamblea extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la LGSM puesto que esta operación implica la modificación de su capital social.

En dicha asamblea de accionistas es conveniente que los administradores de la sociedad escidente presenten un proyecto de escisión, el cual deberá contener los nombres de la o las sociedades que surja de la escisión o bien de alguna (s) que participe (n), en la escisión; el procedimiento de canje de acciones que seguirán para sus efectos de la división del capital social de la sociedad escidente que formará otra u otras sociedades y la demás información que se juzgue conveniente para la mejor comprensión de la operación que se pretende.

Asimismo, el procedimiento para la constitución de la sociedad o sociedades que se formen, los bienes y obligaciones que se les transmitan y los estados financieros dictaminados por contador público independiente (auditor externo).

EJEMPLO

Según el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, donde consta la escisión, la sociedad Escidente “CELUMEX, S.A.”, escinde el 50% del Activo, Pasivo y Capital Contable, a favor de la nueva sociedad escindida “METALMEX, S.A.”

CELUMEX, S.A. Escidente					
Balance General para efectos de escisión					
Al 31 de diciembre de 2009					
Activo			Pasivo		
Circulante			Circulante		
Bancos		\$180,000	Acreedores		\$165,000
			CAPITAL CONTABLE		
Fijo			Capital Social	50,000	
Maquinaria y Equipo	100,000		Reserva Legal	10,000	
Menos: Depreciación Acumulada	50,000	50,000	Utilidades Acumuladas	5,000	65,000
		<u>\$230,000</u>			<u>\$230,000</u>
	Suma:	<u>\$230,000</u>		Suma:	<u>\$230,000</u>

SE PIDE:

- A) Hoja de trabajo de la escisión.
- B) Registrar los asientos de diario necesarios de la sociedad escidente y de la sociedad escindida.
- C) Elaborar nuevo balance de la sociedad escidente y de la sociedad escindida.

**Hoja de Trabajo de la
Escisión**

Rubros del Balance General	CELUMEX, SA Escidente	Porción que se Escinde 50%	Saldo de CELUMEX, SA. Escidente	Saldo de METALMEX, S.A. Escindida
ACTIVO				
Circulante:				
Bancos	\$180,000	90,000	90,000	90,000
Fijo:				
Maquinaria y Eq.	100,000	50,000	50,000	50,000
Menos: Dep. Acum.	-50,000	-25,000	-25,000	-25,000
Suma	<u>\$230,000</u>	<u>115,000</u>	<u>115,000</u>	<u>115,000</u>
PASIVO				
Circulante:				
Acreedores	165,000	82,500	82,500	82,500
CAPITAL CONTABLE				
Capital Social	50,000	25,000	25,000	25,000
Reserva Legal	10,000	5,000	5,000	5,000
Utilidades Acum.	5,000	2,500	2,500	2,500
Sumas	<u>\$230,000</u>	<u>115,000</u>	<u>115,000</u>	<u>115,000</u>

Asientos de CELUMEX, SA. Escidente

- | | | |
|---|---------|--------|
| 1) METALMEX, S.A. Escindida | 115,000 | |
| Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo | 25,000 | |
| Bancos | | 90,000 |
| Maquinaria | | 50,000 |
| 50% de activos de CELUMEX, S.A., Escidente, que pasan a formar parte del patrimonio de la nueva sociedad METALMEX, S.A. Escindida, según el acta de Escisión. | | |
| 2) Acreedores | 82,500 | |
| METALMEX, S.A. Escindida | | 82,500 |
| 50% de pasivos de CELUMEX, S.A. Escidente, que pasan a formar parte de la nueva sociedad METALMEX, S.A. Escindida, según acta de Escisión. | | |
| 3) Capital Social | 25,000 | |

Reserva Legal	5,000	
Utilidades Acumuladas	2,500	
METALMEX, S.A. Escindida		32,500
50% del Capital Contable de CELUMEX, S.A. Escidente, que pasan a forma parte de la nueva sociedad METALMEX, S.A. Escindida, según Acta de Escisión.		

Asientos de METALMEX, SA. Escindida

1) Accionistas	25,000	
Capital Social		25,000
Suscripción del Capital Social en la nueva sociedad METALMEX, S.A. Escindida, según acta de Escisión.		
2) Bancos	90,000	
Maquinaria y Equipo	50,000	
Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo		25,000
Acreedores		82,500
Reserva Legal		5,000
Utilidades Acumuladas		2,500
Accionistas		25,000
Exhibición del Capital Social de la nueva sociedad METALMEX, S.A. Escindida, según acta de Escisión.		

CELUMEX, SA. Escidente					
Balance General					
Al 31 de diciembre de 2009					
Activo			Pasivo		
Circulante			Circulante		
Bancos	\$90,000		Acreedores		\$82,500
			CAPITAL CONTABLE		
Fijo			Capital Social	25,000	
Maquinaria y Equipo	50,000		Reserva Legal	5,000	
Menos: Depreciación Acumulada	25,000	25,000	Utilidades Acumuladas	2,500	32,500
Suma:		<u>\$115,000</u>	Suma:		<u>\$115,000</u>

METALMEX, S.A. Escindida					
Balance General					
Al 31 de diciembre de 2009					
Activo			Pasivo		
Circulante			Circulante		
	Bancos		\$90,000	Acreedores	\$82,500
				CAPITAL CONTABLE	
Fijo				Capital Social	25,000
	Maquinaria y Equipo	50,000		Reserva Legal	5,000
Menos:	Depreciación Acumulada	25,000	25,000	Utilidades Acumuladas	2,500
					32,500
	Suma:		<u>\$115,000</u>	Suma:	<u>\$115,000</u>

PREGUNTAS DE REPASO

- 1.- ¿En qué consiste la escisión de sociedades?
- 2.- Explique brevemente cada uno de los 2 tipos de escisión que pueden realizarse:
- 3.- Mencione 4 requisitos legales que deberán cubrirse para que la escisión tenga efectos jurídicos:

EJERCICIO 1

Según el acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, donde consta la escisión, la sociedad escidente "La Duquesa, S.A.", escinde el 40% de Activo, Pasivo y Capital Contable, a favor de la nueva sociedad escindida "La Huasteca, S.A."

La Duquesa, S.A. Escidente Balance General por Efectos de Escisión Al 31 de diciembre de 2009					
Activo			Pasivo		
Circulante			Circulante		
Bancos		\$320,000	Acreedores		\$170,000
			CAPITAL CONTABLE		
Fijo			Capital Social	150,000	
Maquinaria y Equipo	180,000		Reserva Legal	70,000	
Menos: Depreciación Acumulada	80,000	100,000	Utilidades Acumuladas	30,000	250,000
		<u>\$420,000</u>			<u>\$420,000</u>
Suma:		<u>\$420,000</u>	Suma:		<u>\$420,000</u>

SE PIDE:

- A) Hoja de trabajo de la escisión.
- B) Registrar los asientos de diario necesarios de la sociedad escidente y de la sociedad escindida.
- C) Elaborar nuevo balance de la sociedad escidente y de la sociedad escindida.

EJERCICIO 2

Según el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, donde consta la escisión, la sociedad escidente "El Trébol, S.A.", escinde el 65% del activo, pasivo y capital contable, a favor de la nueva sociedad escindida "La Margarita, S.A.".

El Trébol, S.A. Escidente					
Balance General por Efectos de Escisión					
Al 31 de diciembre de 2009					
ACTIVO			PASIVO		
Circulante:			Circulante:		
	Bancos			\$350,000	
					Acreedores \$600,000
Fijo:			CAPITAL CONTABLE		
	Maquinaria y Equipo	\$950,000		Capital Social	\$200,000
Menos:	Depreciación Acumulada	\$150,000	\$800,000	Reserva Legal	\$275,000
				Utilidades Acumuladas	\$75,000
	Suma:		<u>\$1,150,000</u>	Suma:	<u>\$1,150,000</u>

SE PIDE:

- A) Hoja de trabajo de la escisión.
- B) Registrar los asientos de diario necesarios de la sociedad escidente y de la sociedad escindida.
- C) Elaborar nuevo balance de la sociedad escidente y de la sociedad escindida.

CAPÍTULO 6

SUSPENSIÓN DE PAGOS Y QUIEBRA

CONCEPTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS

La suspensión de pagos es una situación jurídica a que toda persona física o moral tiene derecho, antes de que se le declare en quiebra. La persona de que se trate podrá solicitar que se le constituya un estado de suspensión de pagos y que se convoque a sus acreedores para celebrar un convenio general preventivo para tratar de evitar la quiebra.

El comerciante, sociedad mercantil, que solicite se le declare en suspensión de pagos, deberá presentar su demanda ante el Juez de Distrito o Juez de Primera Instancia competentes, con cuantos documentos, datos y requisitos se exigen también para la declaración de la quiebra.

ASPECTOS LEGALES

Las disposiciones legales para la suspensión de pagos y la quiebra, están contenidas en la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, publicada el 20 de abril de 1943, y sus modificaciones.

Causa de la Suspensión de Pagos

Cuando un negocio presenta escases de recursos para hacer frente a una obligación puede llegar a la suspensión de pagos, que es el sobreseimiento provisional en el pago de los créditos que ha reconocido; o la quiebra, que constituye el sobreseimiento general.

Posiblemente el negocio cuente con bienes suficientes para cubrir todas sus obligaciones; pero la falta de liquidez en un momento dado lo obliga a seguir este camino, para reorganizarse financieramente y poder salir adelante en el cumplimiento de sus obligaciones; en caso de no lograrlo; tendría que llegar a la quiebra.

Declaración de la Suspensión de Pagos

La suspensión de pagos debe promoverse mediante solicitud escrita al juez, quien el mismo día, o a más al siguiente de la presentación de la demanda, dictará sentencia declarando la suspensión de pagos, después de comprobar que la demanda y la proposición del convenio con los acreedores reúne las condiciones legales.

En la solicitud de suspensión de pagos que se presente, deben exponerse los motivos que obligan a la referida suspensión, y a ella se acompañan: El estado de situación financiera, relación con el nombre, domicilio y monto de los deudores y acreedores del negocio; los estados de resultados de la empresa por los cinco últimos periodos; descripción valorada de todos los bienes inmuebles, muebles títulos-valores, inventarios y cualesquiera otros derechos, así como una valorización conjunta y razonada de la empresa.

También deben acompañarse a la demanda, la proposición de convenio preventivo que la empresa haga a sus acreedores.

Al ser declarada la suspensión de pagos, debe nombrarse al síndico que realizará las operaciones propias de su encargo y convocará a junta a los acreedores para el reconocimiento de sus créditos.

ELEMENTOS

Los elementos de la suspensión de pagos son los siguientes:

- a) Persona física o moral (sociedad mercantil).
- b) El síndico.
- c) El convenio.
- d) Los acreedores.
- e) El juez competente.

El síndico

Es la persona encargada de vigilar la suspensión de pagos y la sentencia del juez. Este es nombrado por la Cámara de Comercio o Industria a la cual pertenece la persona física o sociedad mercantil, pudiendo ser nombrado, también, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Facultades del Síndico

El síndico tendrá los siguientes derechos y obligaciones

- a) Practicar el inventario, comprobarlo o rectificarlo en su caso, en un plazo que no exceda de quince días, respecto a la exactitud de los activos y pasivos presentados por el solicitante; así como la verificación de la relación de los deudores y acreedores, especialmente en cuanto a la naturaleza y monto de sus deudas y obligaciones pendientes.
- b) Controlar el efectivo, vigilar la contabilidad y todas las operaciones que efectúe el suspenso, pudiendo oponerse a la realización de cualquier acto que perjudique a los acreedores. En caso de inconformidad del suspenso, el juez debe resolver.
- c) Comunicar al juez cualquier irregularidad que advierta en los asuntos del deudor.
- d) Rendir un informe sobre el estado de la negociación, que comprenda todos los datos y que pueda ilustrar a los acreedores respecto al convenio propuesto, y sobre la conducta del deudor. Este informe debe presentarse al juez, por lo menos tres días antes de la celebración de la junta, para que los acreedores puedan enterarse de él.
- e) En general, tiene los derechos y obligaciones del síndico en la quiebra.

El convenio

Generalmente el convenio de pago, consiste en una quita, o bien en una espera, o también, en una quita y una espera, observando:

- 1°. El pago de contado no podrá implicar una quita mayor del 65%.
- 2°. La espera no mayor de dos años y en el pago de una quita no mayor del 55%.
- 3°. Para lograr el convenio de pago, se requiere de ciertos por cientos de aceptación de los acreedores.
- 4°. El convenio de pago, deberá ser fundado, razonado y desde luego, tener una vialidad financiera, para que los acreedores y el juez lo acepten.

Los acreedores

La junta de acreedores, órgano y elemento que acepta el convenio de pago, a través de una votación, se encarga de vigilar el estado de la suspensión de pagos, a través de los informes que rinde periódicamente el síndico, informes que incluyen todos los datos que puedan ilustrar a los acreedores, sobre el convenio y sobre todo de la conducta de deudor, persona física o moral (sociedad mercantil).

El juez

Presentada la demanda de suspensión de pagos, el juez competente, dictará sentencia el mismo día, o bien, o más tardar el día siguiente, declarando la suspensión de pagos, cuando haya comprobado que la demanda y la preposición de convenio reúnan los requisitos que establecen la ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

El juez nombrará al síndico de la suspensión de pagos a quien le manda una orden de realización de operaciones propias del cargo, así como la orden de emplazamiento de los acreedores, la convocatoria de la junta correspondiente, la inscripción de la sentencia, etcétera.

BENEFICIOS

- a) Evita la declaración de quiebra.
- b) No se pierde la administración de la sociedad mercantil.
- c) La suspensión de pagos concluye, cuando la sociedad pueda pagar.
- d) Se otorga una moratoria forzosa de pagos, que obliga a todos los acreedores, mientras dure el procedimiento.
- e) Ningún crédito constituido con anterioridad podrá ser exigido al deudor, ni éste podrá pagarlo, quedando por lo tanto, en suspenso.

La suspensión de pagos otorga a la persona física o moral (sociedad mercantil) una oportunidad para que, durante el tiempo de la suspensión ésta liquide sus obligaciones compromisos y pasivos, concediendo una moratoria forzosa que deben entregarle sus acreedores desde el momento de la sentencia de declaración de convenio de pago.

Durante el procedimiento, el deudor puede conservar la administración de los bienes y activos de la sociedad, y continuar las operaciones ordinarias de su empresa, bajo la vigilancia del síndico.

Terminación de la Suspensión de Pagos

En cualquier tiempo, ante la celebración de la junta para el reconocimiento de créditos, el juez podrá declarar concluido el procedimiento de suspensión, si el deudor manifiesta su capacidad de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, el deudor podrá volver a pedir el beneficio de la suspensión en el plazo de un año, después de la fecha en que se hubiere acogido previamente a tal beneficio.

Cumplido el convenio con los acreedores, el síndico le informará al juez y se establecerá el procedimiento para levantar la suspensión de pagos. Si el convenio con los acreedores no se cumple, se solicitará y declarará la quiebra del suspenso.

CONCEPTO DE QUIEBRA

La quiebra es una institución mercantil, mediante la cual un comerciante persona física o moral, cesa el pago de sus obligaciones y compromisos, motivado por un estado de insolvencia permanente.

La quiebra tiene el principal propósito del apoderamiento del activo del deudor insolvente, a fin de convertirlo en dinero y aplicarlo al pago de los créditos garantizados, de los que se tengan prioridad y en la medida en que un tribunal lo determine, al resto de los créditos ordinarios y comunes.

Desde el punto de vista jurídico, es un método legal de suspensión de pagos para la acumulación y liquidación de los bienes de un deudor insolvente, cuyos productos se distribuyen de acuerdo con la graduación que al efecto se hagan entre los acreedores. La quiebra de una empresa sugiere desde la imposibilidad de realizar ganancias hasta el despilfarro de los recursos, lo que origina problemas financieros que terminan en la “bancarota” y disolución de la sociedad.

Para satisfacer los intereses del conflicto, el Tribunal Federal designa un síndico, quien asume la dirección de la empresa y procura, si es posible, arreglo con los acreedores que permitan la reorganización de la empresa. De no ser esto viable se llegará a la quiebra.

La intervención del síndico puede ser voluntaria u obligatoria, según se le designe a petición de la empresa o de sus acreedores o socios

Causas de la Quiebra

De acuerdo con la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos se presumirá, salvo prueba en contrario, que el comerciante (persona física o moral) cesó sus pagos, en los siguientes casos y en cualesquiera otros de naturaleza análoga:

- a) Incumplimiento general en el pago de su obligaciones liquidas y vencidas.
- b) Existencia o insuficiencia de bienes en que trabar ejecución al practicarse un embargo por incumplimiento de una obligación, o al ejecutarse una sentencia basada en autoridad de una cosa juzgada.
- c) Ocultación o ausencia del comerciante, sin dejar al frente de su empresa alguien que legalmente pueda cumplir con sus obligaciones.
- d) En iguales circunstancias que le punto anterior, el cierre de los locales de su empresa.
- e) La cesión de sus bienes en favor de sus acreedores.
- f) Acudir a expedientes ruinosos, fraudulentos o ficticios para atender o dejar de cumplir sus obligaciones.
- g) Pedir su declaración de quiebra.
- h) Solicitar la suspensión de pagos y no proceder ésta, o si concedida ésta no se concluyó un convenio con los acreedores.

- i) Incumplimiento de las obligaciones contraídas en convenio hecho por la suspensión de pagos.

La quiebra de una sociedad determina que, cuando los socios son ilimitadamente responsables, sociedad colectiva o comanditados, para todos los efectos sean considerados como quebrados. Sin embargo, la quiebra de uno o más socios no produce por sí sola la de la sociedad.

Declaración de la Quiebra

La declaración de quiebra procede de oficio en los casos citados, o a solicitud escrita del comerciante, de uno o varios de sus acreedores, o del ministerio público.

La demanda de la quiebra debe acompañarse de:

- a) Los libros de contabilidad obligatorios y, en su caso, los optativos.
- b) Balances y estado de resultados por los últimos cinco años.
- c) Relación que muestre nombres y domicilios de acreedores y deudores, la naturaleza y monto de sus deudas y obligaciones pendientes.
- d) Relación detallada de todos los bienes y derechos.
- e) Estado pro forma de realización y liquidación que la ley llama “valorización conjunta y razonada de su empresa”.
- f) Copia de la escritura social.

Al ser declarada la quiebra se nombrará al síndico y al Intervención que representa a los acreedores. Se cita a éstos convocándolos a junta para reconocimiento, rectificación y graduación de sus créditos; se ordena anotarla en el Registro Público donde se hubiere inscrito la sociedad o en el de la residencia del juez competente y en los de comercio y de la propiedad de las localidades donde se hubieren inscrito o existiesen bienes o establecimientos del quebrado.

El juez que haya declarado la quiebra está facultado para:

- a) Dirigir y vigilar las gestiones de la quiebra además de sus operaciones. Realizar todos los actos necesarios para autorizar la ocupación de los bienes, libros y documentos del quebrado, su examen y aseguramiento.
- b) Designar y renovar, en su caso, al personal y profesionales en interés de la quiebra.
- c) Facultar al síndico para el ejercicio, transacción o desistimiento de acciones o de hechos, que no excedan a los de la conservación y administración; y a removerle de oficio o a petición de parte, si hubiere razón fundada.

CLASES DE QUIEBRA

La ley distingue tres clases de quiebra, que son: fortuita, culpable y fraudulenta.

La quiebra fortuita es originada por una insolvencia que proviene de infortunios casuales e inevitables en la orden regular y prudente de una buena administración, que reducen al capital a una cantidad tal que tenga que cesar sus pagos.

La quiebra culpable proviene de la insolvencia que surge por imprudencia o negligencia del administrador, pero sin que se haya tenido el ánimo de defraudar a los acreedores. La ley señala como circunstancias que califican de culpable la quiebra, las siguientes:

- a) Si los gastos domésticos o personales del comerciante hubieren sido excesivos y desproporcionados en relación con sus posibilidades personales;
- b) Si hubiere perdido sumas con desproporción a sus posibilidades.
- c) Si hubiere experimentado pérdidas como consecuencia de compras, de ventas o de otras operaciones realizadas para dilatar la quiebra;
- d) Si dentro del periodo de retroacción de la quiebra hubiere enajenado con pérdida o por lo menos del precio corriente, efectos comprados a crédito y que todavía estuvieren debiendo;
- e) Si los gastos de su empresa son mayores de lo debido, atendiendo su capital, movimiento y demás circunstancias análogas.

También se considerará quiebra culpable, salvo prueba en contrario, la del comerciante que:

- a) No hubiere llevado su contabilidad con los requisitos exigidos por el código o que llevándolos haya incurrido en ella una falta que hubiese causado perjuicio a terceros;
- b) No hubiere hecho su manifestación de quiebra en los tres días siguientes al señalado como el de su cesación de pagos;
- c) Omitiere la presentación de los documentos que la Ley de Quiebras o Suspensión de Pagos dispone en la forma, casos y plazos señalados.

La quiebra fraudulenta es producida por la insolvencia originada por actos u operaciones dolosas, señalando la ley que se le reputará como tal al comerciante que:

- a) Se alce con todo o parte de sus bienes, o fraudulentamente realice, antes de la declaración, con posterioridad a la fecha de retroacción o durante la quiebra, actos u operaciones que aumenten su pasivo o disminuyan su activo;
- b) No llevaren todos los libros de contabilidad, o los alterare, falsificare o destruyere en términos de hacer imposible deducir la verdadera situación;
- c) Con posterioridad a la fecha de retroacción favoreciere a algún acreedor haciéndole pagos o concediéndole garantías o preferencias que éste no tuviera derecho a obtener.

SANCIONES

A los comerciantes declarados en quiebra calificada como culpable se les impondrá la pena de uno a cuatro años de prisión.

A los comerciantes declarados en quiebra fraudulenta se les impondrá la pena de cinco a diez años de prisión y multa, que podrá ser hasta del 10% del pasivo.

Los comerciantes y demás personas reconocidas culpables de quiebra culpable o fraudulenta, podrán ser condenados a no ejercer el comercio hasta por el tiempo que dure la condena principal y a no ejercer los cargos de administración o representación de ninguna clase de sociedades mercantiles durante el mismo tiempo.

Cuando la quiebra de una sociedad fuera calificada culpable o fraudulenta, la responsabilidad recae sobre los directores, administradores o liquidadores de la misma que resulten responsables de los actos que califican la quiebra.

MASA DE LA QUIEBRA

La masa de la quiebra se integra por todos los bienes del quebrado y por todos los demás que adquiriera desde la fecha de la declaración judicial de la quiebra hasta su terminación, con excepción de los siguientes:

- a) Los derechos estrictamente relacionados con la persona, como son los relativos al estado civil o político, aunque indirectamente tengan un contenido primordial;
- b) Los bienes que legalmente constituyan el patrimonio familiar;
- c) Los derechos sobre los bienes ajenos que no sean transmisibles por su naturaleza o para su transmisión sea necesario el consentimiento del dueño;
- d) Las ganancias que el quebrado obtenga después de la declaración de la quiebra por el ejercicio de actividades personales; el juez podrá limitar al exclusión, tomando en cuenta las necesidades del quebrado y de su familia;
- e) Las pensiones alimenticias, dentro de los límites que el juez señale;

Los que sean legalmente inembargables, con las excepciones exigidas por el carácter universal del procedimiento de quiebra y con las limitaciones que el juez estime necesarias

Administración de la Quiebra

La administración y vigilancia corresponde al juez, quien la ejerce por medio del síndico, el que a su vez debe tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes y los derechos y acciones que corresponden a la masa de los bienes, así como para su realización y liquidación.

El síndico debe hacer todos los gastos normales para la conservación y reparación de los bienes del quebrado, y efectuará todos los actos indispensables a efecto de conservar los bienes y derechos con objeto de evitar perjuicios a la masa; depositará el dinero recogido de la ocupación de la empresa, el de la venta de los bienes y los provenientes de cualquier otra operación concerniente a la empresa. Conservará las cantidades de efectivo indispensables para los gastos ordinarios o extraordinarios que autorice el juez.

Mediante la autorización del juez, el síndico procederá a la venta inmediata de aquellos bienes que no pueden conservarse sin que se deterioren, echen a perder o estén expuestos a grave disminución de su precio.

A preposición del propio síndico, el juez resolverá sobre la convivencia de continuar provisionalmente la empresa del quebrado. Esta continuación se decidirá siempre que una interrupción pueda ocasionar grave daño a elementos que la integren y, en general siempre que del informe del síndico y de los peritos se deduzca la viabilidad de la empresa y la utilidad social de su conservación.

En caso de que el síndico no hubiere tomado posesión, el juez designará un depositario judicial que realizará las operaciones mencionadas hasta que el síndico ocupe el cargo.

OPERACIONES DE LA QUIEBRA

La primera etapa de las operaciones de la quiebra es el mandamiento de asegurar y dar posesión al síndico de todos los bienes y derechos.

En virtud de la sentencia de declaración de quiebra y de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se procederá a la ocupación de los bienes, documentos y papeles del quebrado.

La segunda etapa de las operaciones de la quiebra es la formación del inventario y del balance, y para esto, el síndico deberá iniciar el inventario de los bienes ocupados a más tardar dentro de los tres días siguientes al de su toma de posesión.

El inventario se hará mediante la relación y descripción de todos los bienes muebles o inmuebles, títulos-valores, de todas clases, géneros de comercio y derechos. Se procurará separar en la relación los bienes y efectos dedicados al servicio de la empresa y los demás.

La tercera etapa de las operaciones de la quiebra es el avalúo de los bienes ocupados que se hará, en la medida de lo posible, simultáneamente con la formación del inventario y, en todo caso, incluido el inventario, dentro de un plazo que fijará el juez y que no podrá ser superior a dos meses. La evaluación se hará de acuerdo con los usos mercantiles.

La cuarta etapa de las operaciones de la quiebra es la administración de la quiebra.

Corresponderá al síndico:

- I. Hacer todos los gastos normales para la conservación y reparación de los bienes de la masa;
- II. Efectuar los cobros por créditos del quebrado;
- III. Hacer las inscripciones hipotecarias pendientes a favor del quebrado, así como todos aquellos actos indispensables para la conservación de bienes o derechos para evitar perjuicios a la masa;

- IV. Depositar el dinero recogido en la ocupación o en los cobros posteriores por ventas hechas en ocasión de las enajenaciones realizadas u otras operaciones convenientes de la empresa.

El síndico podrá proceder sin autorización del juez, a la venta inmediata de aquellas cosas que no pueden conservarse sin que se deterioren o corrompan, o que estén expuestas a una grave disminución de su precio, o que sean de conservación costosa en comparación a la utilidad que puedan reportar.

En caso de realizar estas enajenaciones, el síndico deberá hacerlo del conocimiento del juez, dentro del término de tres días siguientes a la fecha de enajenación, exponiendo las razones que hubiere tenido para ello.

Firme la sentencia de declaración de quiebra y concluido el reconocimiento de los créditos, el síndico procederá sin dilación a la enajenación de los bienes comprometidos en la masa. Para ello propondrá al juez la forma de modos de enajenación. El juez, oyendo a la intervención, resolverá lo que estime conveniente, de lo que no podrá hacerse alteración sin causa fundada a su juicio.

Orden de preferencia. El juez está obligado a observar la siguiente orden de preferencia en cuanto a la enajenación del activo, del que podrá apartarse por resolución motivada.

- a) Enajenación de la empresa como unidad económica y de destino jurídico de los bienes que la integra;
- b) Si la empresa tuviere varios establecimientos o sucursales, o por la complejidad de su actividad pudieren hacerse enajenaciones parciales, de conjunto de bienes susceptibles de una explotación unitaria, se procederá a ello;
- c) Enajenación total o parcial de los inventarios continuando al operación de la empresa;
- d) Si no fuese posible o conveniente proceder de alguno de los modos anteriores, se enajenarán aisladamente los diversos bienes que integraban la empresa.

La quinta etapa de las operaciones de la quiebra es el reconocimiento de los créditos. Para el reconocimiento de los créditos, los acreedores del quebrado que quieren hacer efectivos sus derechos contra la masa, deberán solicitar el reconocimiento de esos derechos que se hará por el juez, previo a la junta de acreedores especialmente convocada al efecto.

Para la graduación y preferencia de los créditos, el juez emitirá la sentencia de reconocimiento de créditos, en la que establecerá el grado y la prelación que se le reconoce a cada crédito.

Los acreedores del quebrado se clasifican en los grados según la naturaleza de sus créditos:

- I. Acreedores singularmente privilegiados, que son aquellos cuya pre relación se determinará por el siguiente orden:
 - a) Los acreedores por gastos de entierro, si la declaración de quiebra ha tenido lugar después del fallecimiento.
 - b) Los gastos de la enfermedad que hayan causado la muerte del deudor común en caso de quiebra declarada después del fallecimiento.
 - c) Los salarios del personal de la empresa y de los obreros y empleados cuyos servicios hubiere utilizado directamente durante el último año de la quiebra.
- II. Los acreedores hipotecarios, quienes percibirán sus créditos del producto de los bienes hipotecados con exclusión absoluta de los demás acreedores y son sujeción a la orden que se determine con arreglo a las fechas de inscripción de sus títulos.
- III. Acreedores con privilegio especial, que son todos los que, según el Código de Comercio o leyes especiales, tengan un privilegio especial o un derecho de retención. Cobrarán como los hipotecarios o de acuerdo con la fecha de su crédito si no estuviere sujeto a inscripción, a no ser que varios de ellos concurriesen sobre una cosa determinada, en cuyo caso se hará la distribución a prorrata sin distinción de fechas, salvo que las leyes dispusieran lo contrario.
- IV. Acreedores comunes por operaciones mercantiles, quienes cobrarán a prorrata, sin distinción de fecha.
- V. Acreedores por obligaciones de derecho común, que cobrarán en la misma forma que los anteriores.

Los créditos fiscales tendrán el grado y la pre relación que fijen las leyes de la materia. El Código Fiscal de la Federación señala en el primer párrafo del artículo 149, que los créditos del gobierno federal provenientes de impuestos, derechos o productos de aprovechamientos son preferentes a cualesquiera otros, con excepción de los créditos hipotecarios o prendarios, de alimentos, de salarios o sueldos devengados en el último o de indemnizaciones a los obreros.

La sexta etapa de las operaciones de la quiebra es la distribución del activo, que implica la determinación de quienes tienen derecho de los activos netos de la quiebra y la fijación de la orden de pago.

EXTINCIÓN DE LA QUIEBRA

La extinción de la quiebra puede ocurrir de cinco formas, a saber: Por pago, por falta de activo, por falta de concurrencia de los acreedores, por acuerdo unánime de los acreedores concurrentes y por convenio.

La extinción de la quiebra por pago concluye, de hecho, si se hubiere efectuado el pago concursal o íntegro de las obligaciones pendientes y de derecho cuando el juez de la quiebra dictara la resolución declarada concluida de la quiebra;

Se entiende por pago concursal el realizado en moneda de quiebra, de acuerdo con los porcentajes que se establezcan.

La extinción de la quiebra por falta de activo procede si en cualquier momento de la quiebra se probare que el activo es insuficiente, aun para cubrir los gastos ocasionados por ella misma. El juez, oídos del síndico, la intervención y el quebrado, dictará sentencia declarando concluida la quiebra, lo que no impide la responsabilidad penal que corresponda.

Los acreedores podrán solicitar la reapertura de la quiebra, si no hubieren transcurrido dos años desde su cierre, cuando probaren la existencia de bienes. La quiebra se continuara en el punto en el que se hubiere interrumpido, continuando en sus funciones el síndico y la intervención antes designados.

Los acreedores del quebrado, posteriormente a la sentencia de conclusión, podrán solicitar el reconocimiento de sus créditos a no ser que hubieren ocultado los bienes cuya existencia se pruebe, para sustraerlos de la responsabilidad de la quiebra.

La conclusión de la quiebra por falta de activo produce los efectos civiles y penales de la falta de pago aun concursal.

La extinción de la quiebra por falta de concurrencia de los acreedores se origina si, concluido el plazo señalado para la presentación de los acreedores, sólo hubiere concurrido uno de éstos. El juez, oyendo al síndico y al quebrado, dictará la resolución declarando concluida la quiebra, esta resolución produce los efectos de la revocación.

La extinción de la quiebra por acuerdo unánime de los acreedores concurrentes se da si el quebrado probare que en ellos consienten unánimemente los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos.

Antes de disponer la conclusión de la quiebra el juez deberá oír a los acreedores concurrentes no reconocidos, con reclamación pendiente, y resolverá lo que estime conveniente.

Aun antes de que transcurra el plazo para la presentación de los créditos, se podrá concluir la quiebra sino se conocieren más acreedores que aquellos que consienten en la conclusión.

La extinción de la quiebra por convenio, desde el punto de vista práctico y de conservación de valores de la empresa, es la forma más importante para concluir la quiebra, en la cual, en cualquier estado de juicio, terminado el reconocimiento de créditos y antes de la distribución final, el quebrado y sus acreedores podrán celebrar los convenios que estimen oportunos.

Los convenios entre los acreedores y el quebrado han de ser hechos en junta de acreedores debidamente constituida. Los pactos particulares entre el quebrado y cualquiera de sus acreedores serán nulos; el acreedor que los hiciere perderá sus

derechos en la quiebra, y el quebrado, por este solo hecho, será clasificado de culpable, cuando no mereciese ser considerado como quebrado fraudulento. Podrán presentar proposiciones para el convenio, el quebrado, la intervención y el síndico.

Firme la sentencia de aprobación del convenio, concluirá la quiebra y cesarán en sus funciones los órganos de esta. El deudo será puesto en posesión de todos los bienes que integran la masa, recobrando la plena capacidad de dominio y administración.

Si el deudor después del convenio faltare al cumplimiento de lo estipulado, a petición de cualquiera de sus acreedores el juez ordenará la comparecencia del quebrado, y oídas las partes, dictará la sentencia rescindiendo o no el convenio. La sentencia ser apelable en el efecto devolutivo.

La rescisión del convenio determinará la reapertura de la quiebra. Además el juez dictará las medidas oportunas en la misma sentencia de rescisión.

La reapertura de la quiebra por rescisión de convenio produce todos los efectos de la declaración de quiebra.

EJEMPLO:

La compañía “Los Faroles, S.A.”, se declaró en estado de quiebra el día 30 de julio de 2010, en ese momento su contabilidad reflejaba los siguientes saldos:

Cuentas	Saldos	
	Deudor	Acreedor
Caja y Bancos	25,000	
Inventarios	260,000	
Mobiliario y eq. De ofna.	185,000	
Equipo de fábrica	390,000	
Proveedores		400,000
Acreedores diversos		140,000
Dep. Acum. De Mobiliario y eq. De ofna.		148,000
Dep. Acum. De Mobiliario eq. De fábrica		312,000
Capital social		800,000
Pérdidas acumuladas	940,000	
Sumas Iguales	1,800,000	1,800,000

SOLUCIÓN

1er. Paso

Determinar los valores netos en libros:

_____ 1 _____

Dep. Acum. De Mobiliario y eq. De ofna.	\$ 148,000	
Dep. Acum. De eq. De fábrica	312,000	
Mobiliario y eq. De ofna.		\$ 148,000
Equipo de fábrica		312,000

Asiento para determinar el valor neto en libros.

Una vez registrado el asiento anterior se elabora el balance general que deberá ser presentado al Juez de la Quiebra.

LOSFAROLÉS S.A.			
BALANCE GENERAL			
PRACTICADO AL 30 DE JULIO DE 2010			
Activo		Pasivo	
Caja y Bancos	\$ 25,000	Proveedores	\$ 400,000
Inventarios	260,000	Acreedores Diversos	140,000
Mobiliario y Eq. De Ofna.	37,000	Capital Contable:	
Equipo de Fábrica	78,000	Capital Social	800,000
		Déficit:	
		Pérdidas Acumuladas	-940,000
TOTALACTIVO	<u>\$ 400,000</u>	PASIVO + CAPITAL	<u>\$ 400,000</u>

2º. Paso

En los libros de la compañía Los Faroles, S.A., se deberá registrar la entrega que se hace de los bienes al Síndico, de acuerdo con la orden del Juez de la Quiebra:

_____ 2 _____

Sr. Síndico	\$ 400,000	
Caja y Bancos		\$ 25,000
Inventarios		260,000
Mobiliario y equipo de oficina		37,000
Equipo de fábrica		78,000

Por la entrega de los activos al síndico de la quiebra.

_____ 3 _____

Proveedores	\$ 400,000	
Acreedores Diversos	140,000	
Sr. Síndico		\$ 540,000

Por el traspaso de los pasivos al síndico de la quiebra.

3er. Paso

El Síndico deberá registrar en sus libros la recepción de los activos y el traspaso de los pasivos de la compañía "Los Faroles, S.A."

_____ 1 _____

Caja y Bancos	\$ 25,000	
Inventarios	260,000	
Mobiliario y Equipo de Oficina	37,000	
Equipo de fábrica	78,000	
Los Faroles, S.A.		\$ 400,000

Por la recepción de los activos de la empresa en quiebra.

_____ 2 _____

Los Faroles, S.A.	\$ 540,000	
Proveedores		\$ 400,000
Acreedores Diversos		140,000

Por la recepción de los pasivos de la empresa en quiebra.

Una vez que el Síndico registra en sus libros los asientos anteriores, su contabilidad reflejará los siguientes saldos:

Cuentas	Saldos	
	Deudor	Acreedor
Caja y Bancos	25,000	
Inventarios	260,000	
Mobiliario y eq. De ofna.	37,000	
Equipo de fábrica	78,000	
Proveedores		400,000
Acreedores diversos		140,000
Los Faroles, S.A.	140,000	
Sumas Iguales	540,000	540,000

4º. Paso

Venta de Activo.- A continuación se procede a vender el activo y se registran los asientos correspondientes, para ello suponemos los siguientes precios de realización:

Conceptos:	Precio de Venta	Valor en libros	Resultado	
			Pérdida	Utilidad
Inventarios	280,000	260,000		20,000
Mobiliario y Eq. De Ofna.	25,000	37,000	12,000	
Equipo de Fábrica	50,000	78,000	28,000	
SUMAS:	355,000	375,000	40,000	20,000
Pérdida en Venta de Activo				20,000
Sumas Iguales:			40,000	40,000

_____ 3 _____

Caja y Bancos	\$ 280,000	
Inventarios		\$ 260,000
Resultados por Quiebra		20,000

Registro de la venta de mercancías.

_____ 4 _____

Caja y Bancos	\$ 25,000	
Resultados por Quiebra	12,000	
Mobiliario y Equipo de oficina		\$ 37,000

Registro de la venta del mobiliario de oficina.

_____ 5 _____

Caja y Bancos	\$ 50,000	
Resultados por Quiebra	28,000	
Equipo de Fábrica		\$ 78,000

Registro de la venta del equipo de fábrica.

5º. Paso

Gastos de la Quiebra.- Los gastos en que se incurra durante el periodo de la administración de la Quiebra deberán ser cubiertos por el Síndico y registrados en su contabilidad como sigue:

Suponiendo que se incurrió en gastos por concepto de Sueldos, Arrendamientos, Impuestos, etc. con un importe de \$ 30,000; estos se registran:

_____ 6 _____

Gastos por Quiebra	\$ 30,000	
<i>Sueldos</i>		
<i>Arrendamiento</i>		
<i>Impuestos</i>		
<i>Etc.</i>		
Caja y Bancos		\$ 30,000

6º. Paso

Estado Final por Quiebra.- Una vez realizado el activo, el síndico procederá a cancelar diversas cuentas como sigue:

_____ 7 _____

Resultados por Quiebra	\$ 30,000	
Gastos por Quiebra		\$ 30,000

Para saldar la cuenta de gastos.

_____ 8 _____

Los Faroles, S.A.	\$ 50,000	
Resultados por Quiebra		\$ 50,000

Para saldar la cuenta de Resultados por Quiebra.

_____ 9 _____

Proveedores	\$ 400,000	
Acreedores Diversos		\$ 400,000

Para saldar la cuenta de Proveedores.

Una vez registrados estos asientos, la contabilidad del Síndico mostrará los siguientes saldos:

Cuentas	Saldos	
	Deudor	Acreedor
Caja y Bancos	350,000	
Los Faroles, S.A.	190,000	
Acreedores diversos		540,000
Sumas Iguales	540,000	540,000

7º. Paso

Pago a los Acreedores.- Con el saldo líquido en Caja y Bancos, el Síndico procederá a pagar a los Acreedores, de acuerdo con el Juez de la Quiebra:

_____ 10 _____

Acreedores Diversos	\$ 350,000	
Caja y Bancos		\$ 350,000

Nota: Para liquidar a cada socio, se calculará la parte proporcional que le corresponda del saldo líquido en Caja y Bancos. Por ejemplo si al acreedor X se le deben \$ 50,000; se le liquidarán:

$$\frac{350,000}{540,000} \times 50,000 = \$ 32,407.40$$

8º. Paso

Cierre de Libros.- Una vez que se ha realizado la liquidación a los acreedores, el Síndico deberá proceder a cerrar sus libros de la contabilidad de la empresa en quiebra:

_____ 11 _____

Acreedores Diversos	\$ 190,000	
Los Faroles, S.A.		\$ 190,000

Para cerrar los libros del Síndico.

Igualmente. La empresa en quiebra también deberá cerrar sus libros contables:

_____ 4 _____

Capital Social	\$ 800,000	
Sr. Síndico	140,000	
Pérdidas por aplicar		\$ 940,000

Con estos registros contables tanto los libros del Síndico como los de la empresa Los Faroles, S.A., quedarán saldados.

PREGUNTAS DE REPASO

- 1.- ¿En qué consiste la suspensión de pagos?
- 2.- Explique brevemente las causas por las que se puede declarar una suspensión de pagos:
- 3.- Mencione los elementos intervinientes en una suspensión de pagos:
- 4.- ¿Cuáles son las funciones del Síndico en una suspensión de pagos?
- 5.- Mencione los beneficios que obtiene una empresa a la cual se le concede la suspensión de pagos:
- 6.- ¿En qué consiste la quiebra de una sociedad mercantil?
- 7.- Explique brevemente los tipos de quiebra que existen:
- 8.- ¿Qué es la masa de la quiebra?
- 9.- Explique cada una de las siete etapas en la operación de una quiebra:
- 10.- ¿Cuáles son los cinco motivos por los cuáles una quiebra puede extinguirse?

EJERCICIO 1

“La Occidental, S.A.”, se declaró en estado de quiebra el día 25 de Octubre de 2010, en ese momento su contabilidad reflejaba los siguientes saldos:

Cuentas	Saldos	
	Deudor	Acreedor
Caja y Bancos	132,000	
Inventarios	327,000	
Mobiliario y eq. De ofna.	390,000	
Equipo de fábrica	568,000	
Proveedores		500,000
Acreedores diversos		136,000
Dep. Acum. De Mobiliario y eq. De ofna.		234,000
Dep. Acum. De Mobiliario eq. De fábrica		454,400
Capital social		1,000,000
Pérdidas acumuladas	907,400	
Sumas Iguales	2,324,400	2,324,400

El saldo de la cuenta de Proveedores está compuesto de la siguiente forma:

Proveedor X \$ 190,000
Proveedor Y 175,000
Proveedor Z 135,000

El saldo de la cuenta de Acreedores Diversos está compuesto de la siguiente forma:

Acreedor A \$ 70,000
 Acreedor B 38,000
 Acreedor C 28,000

Los activos se vendieron en las siguientes cantidades:

Conceptos:	Precio de Venta	Valor en libros	Resultado	
			Pérdida	Utilidad
Inventarios	315,000	327,000	12,000	
Mobiliario y Eq. De Ofna.	125,000	156,000	31,000	
Equipo de Fábrica	120,000	113,600		6,400
SUMAS:	560,000	596,600	43,000	6,400
Pérdida en Venta de Activo				36,600
Sumas Iguales:			43,000	43,000

SE PIDE:

- Desarrollar los siete pasos en la operación de una Quiebra.

CAPÍTULO 7

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

En las sociedades existen dos causas de disolución: la total y la parcial.

La disolución total de la sociedad no es sino un fenómeno previo de su extinción, o sea, la liquidación.

Existe la liquidación parcial y sus causas, aunque no todas son aplicables a cualquier tipo de sociedad, las siguientes producen disolución respecto de un socio: el derecho de retiro por parte del socio, violación de sus obligaciones, actos fraudulentos o dolosos contra la compañía, inhabilitación para ejercicio de comercio y otros que pueden establecerse en los estatutos. Esta disolución parcial no se trata de una Parte.

Las sociedades se disuelven:

- a) Por consentimiento unánime de los socios.
- b) Por haberse cumplido el término prefijado en el contrato de la sociedad.
- c) Por la realización completa del fin social, o por haberse vuelto imposible la consecución del objeto de la sociedad.
- d) Por la muerte o incapacidad de uno de los socios, que tenga irresponsabilidad ilimitada, en relación a los compromisos sociales, salvo que en la escritura constitutiva se haya pactado que la sociedad continúe con los sobrevivientes o herederos de aquel.

- e) Por la muerte del socio industrial, siempre que su industria haya dado nacimiento a la sociedad:
- f) Por la renuncia de uno de los socios, cuando se trate de sociedades de duración determinada y los otros socios no deseen continuar asociados, siempre que esa renuncia no sea maliciosa ni extemporánea.
- g) Por resolución judicial.

La disolución de la sociedad produce los siguientes efectos:

- a) Las sociedades conservan su personalidad jurídica para los efectos de su liquidación (Art. 244).
- b) Las sociedades disueltas se pondrán en liquidación (Art. 234) para concluir las operaciones pendientes y obtener dinero suficiente para liquidar sus pasivos y repartir el patrimonio entre los socios o accionistas;
- c) Los administradores cesan sus funciones haciéndose cargo de la representación de los liquidadores

Los liquidadores tendrán las siguientes facultades:

- I. Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;
- II. Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba;
- III. Vender los bienes de la sociedad;
- IV. Liquidar a cada socio su haber social;
- V. Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, en la forma que corresponda, según la naturaleza de la sociedad. el balance final, una vez aprobado, se depositará en el Registro Público de Comercio;
- VI. Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.

EJERCICIO

La compañía “CEMESA” tiene decidida la disolución y liquidación de la sociedad integrada por dos socios.

BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION			
ACTIVO			
ACTIVO A CORTO PLAZO			
Efectivo			\$160,000
Cuentas y documentos por cobrar a clientes			
Cuentas	940,000		
Documentos	1,260,000		
	<u>2,200,000</u>		
Estimación de incobrabilidad	(200,000)		2,000,000
Inventarios al costo:			
Productos terminados	1,600,000		
Materias primas y materiales	760,000		2,360,000
			<u>\$4,520,000</u>
A LARGO PLAZO			
(Deducida la depreciación acumulada)			
Maquinaria y equipo (neto)	1,400,000		
Equipo de transporte (neto)	300,000		
Equipo de oficina (neto)	200,000		1,900,000
Instalaciones en local rentado			80,000
			<u>6,500,000</u>
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
Cuentas por pagar a proveedores			1,500,000
Documentos por pagar a instituciones de crédito			1,100,000
Impuestos y otros acreedores			700,000
			<u>3,300,000</u>
Capital y resultados			
Capital (dos socios a partes iguales)	4,800,000		
Pérdida acumulada	(1,600,000)		3,200,000
			<u>6,500,000</u>

El liquidador practica las operaciones siguientes:

- 1) Cobra \$ 880,000 de los clientes; el resto no se pudo recuperar.
- 2) Los documentos por cobrar se hicieron efectivos por \$ 1,000,000 en vista de que la mayor parte de ellos eran a plazos que fluctuaban entre 5 y 10 meses y hubo que ofrecer descuentos importantes para cobrarlos anticipadamente, independientemente de algunos a cargo de deudores insolventes.
- 3) Los productos terminados se vendieron a precio normal; es decir, costo más 40%.
- 4) Las materias primas y materiales se pudieron devolver a los proveedores.
- 5) La maquinaria y equipo se vendió en \$ 1,200,000
- 6) Por el equipo de transporte se obtuvo \$ 170,000
- 7) El equipo de oficina se distribuirá entre los socios formándose dos lotes de igual valor.
- 8) Las instalaciones en locales rentados, por su naturaleza, no fueron recuperables.

- 9) El pasivo se liquidó a su valor en libros, excepto los documentos por pagar que, por haberse satisfecho anticipadamente permitieron descuentos por \$ 60,000.
- 10) Se pagaron indemnizaciones al personal por \$ 260,000, respecto a las cuales no se había constituido el pasivo.
- 11) Los gastos de liquidación fueron:

Sueldos y salarios	160,000
Rentas	40,000
Honorarios de abogados y auditores	50,000
Otros gastos	<u>30,000</u>
	<u>280,000</u>

Se requiere:

- Registrar las operaciones practicadas por el liquidador
- Preparar el estado de resultados en liquidación
- Preparar el balance final de liquidación que debe someterse a la revisión y aprobación de los socios.
- Suponiendo la aprobación de dicho balance, los asientos necesarios para la entrega del haber social a los socios.

1) Efectivo	880,000	
Resultados de liquidación	60,000	
Cuentas por cobrar a clientes		940,000
Cobro a los clientes y registro de la pérdida por las cuentas incobrables.		
2) Efectivo	1,000,000	
Documentos por cobrar a clientes		1,000,000
Documentos cobrados		
3) Estimación de incobrabilidad	200,000	
Resultados de liquidación	60,000	
Documentos por cobrar		260,000
Cancelación de la estimación para cuentas de cobro dudoso y registro de la pérdida incurrida en la recuperación de documentos por cobrar.		
4) Efectivo	2,240,000	
Inventario de artículos terminados		1,600,000
Resultados de liquidación		640,000
Venta de los productos terminados		

5)	Cuentas por pagar a proveedores	760,000	
	Inventario de materias primas y materiales		760,000
	Devolución de las materias primas a los proveedores		
6)	Efectivo	1,200,000	
	Resultados de liquidación	200,000	
	Maquinaria y Equipo		1,400,000
	Importe de la venta de la maquinaria y de la correspondiente pérdida.		
7)	Efectivo	340,000	
	Equipo de transporte		300,000
	Resultados de liquidación		40,000
	Venta de equipo de transporte y utilidad realizada		
8)	Resultados de liquidación	80,000	
	Instalaciones en locales rentados		80,000
	Cancelación de las instalaciones en locales rentados		
9)	Cuentas por pagar a proveedores	740,000	
	Documentos por pagar a instituciones de crédito	1,100,000	
	Impuestos y otros acreedores	700,000	
	Resultados de liquidación		60,000
	Efectivo		2,480,000
	Liquidación del pasivo y descuento obtenido por el		
10)	Resultados de liquidación	260,000	
	Efectivo		260,000
	Pago de indemnizaciones al personal		
11)	Gastos de liquidación	280,000	
	Efectivo		280,000
	Registro de los gastos incurridos en la liquidación		
12)	Resultados de liquidación	280,000	
	Gastos de liquidación		280,000
	Traspaso de los resultados de la liquidación		

El reflejo de las operaciones en el libro mayor quedaría como sigue:

Resultados de liquidación			
1) Cuentas de dientes incobrables	\$60,000	Utilidades en venta de productos terminados	\$320,000 (4)
3) Documentos incobrables	60,000	Utilidad en equipo de transporte	40,000 (7)
6) Pérdida de maquinaria y equipo	200,000	Descuento en el pago pasivo	60,000 (9)
8) Cancelación costo de instalación	80,000		420,000
10) Pago de indemnizaciones	260,000	Pérdida de liquidación	200,000
12) Gastos de liquidación	280,000		<u>\$470,000</u>
	<u>\$470,000</u>		
Efectivo			
Saldo	\$ 160,000	Pago del pasivo	\$ 2,480,000 (9)
1) Cobros a dientes	880,000	Pago de indemnizaciones	260,000 (10)
2) Cobro documentos por cobrar	1,000,000	Gastos de liquidación	280,000 (11)
4) Venta de productos terminados	2,240,000		<u>\$ 3,020,000</u>
6) Venta de maquinaria y equipo	1,200,000	Entrega a los socios con cargo a cuentas de	
7) Venta de equipo de transporte	340,000	liquidación	2,800,000 (16)
	<u>\$ 5,820,000</u>		<u>5,820,000</u>
Cuentas por cobrar a dientes			
Saldo	\$940,000	Cuentas cobradas	880,000 (1)
	<u>940,000</u>	Saldos incobrables	60,000 (1)
			<u>940,000</u>
Documentos por cobrar a dientes			
Saldo	\$ 1,260,000	Documentos cobrados	\$ 1,000,000 (2)
		Aplicación de la estimación de la incobrabilidad	200,000 (3)
		Saldo que se cargó a resultados de liquidación	60,000 (3)
	<u>1,260,000</u>		<u>\$ 1,260,000</u>
Inventario de productos terminados			
Saldo	\$ 1,600,000	Por venta	<u>\$1,600,000</u> (4)
Inventario de materias primas y materiales			
Saldo	\$ 760,000	Por devolución de los proveedores	<u>\$760,000</u> (5)
Maquinaria y equipo			
Saldo	\$ 1,400,000	Importe de la venta	\$ 1,200,000 (6)
		Pérdida en venta	200,000 (6)
	<u>1,400,000</u>		<u>1,400,000</u>

Equipo de transporte			
Saldo		\$ 300,000	\$ 300,000 (7)
			Por venta
Equipo de oficina			
Saldo		\$ 200,000	\$ 200,000 (16)
			Aplicación cuentas de liquidación
Instalación en local rentado			
Saldo		\$ 80,000	\$ 80,000 (8)
			Traspaso a resultados de liquidación
Cuentas por pagar a proveedores			
5) Devolución de materias primas	\$ 760,000	Saldo	\$ 1,500,000
9) Pago	740,000		
	<u>1,500,000</u>		<u>\$ 1,500,000</u>
Documentos por pagar a instituciones de crédito			
9) Pago	\$ 1,040,000	Saldo	\$ 1,100,000
9) Descuento por pago anticipado	60,000		
	<u>1,100,000</u>		<u>\$ 1,100,000</u>
Impuestos y otros acreedores			
9) Pago	\$ 700,000	Saldo	\$ 700,000
Gastos de liquidación			
11) Sueldos, rentas, etc.	\$ 280,000	Traspaso a resultados de liquidación	\$ 280,000

Estado de Resultados de Liquidación					
	Utilidad				
	En ventas de inventarios de:				
	Productos terminados		\$ 640,000		
	Equipo de transporte		40,000		
	En pago de pasivo				
	Descuento por liquidación anticipada de doctos. Por pagar		60,000		
	Pérdidas				
	En cuentas por cobrar a clientes				
	Saldos de clientes no recuperados		60,000		
	Documentos incobrables		60,000		
			<u>120,000</u>		
	En ventas de maquinaria y equipo		200,000		
	Costos instalaciones en local rentado no recuperados		80,000		
	Pago de pasivo				
	Indemnizaciones al personal		260,000		330,000
	Utilidad en realización activo y liquidación pasivo				<u>\$80,000</u>
	Gastos de liquidación				
	Sueldos y salarios		160,000		
	Honorarios		50,000		
	Rentas		40,000		
	Otros		30,000		280,000
	Pérdida de liquidación				<u>200,000</u>

		BALANCE FINAL DE LIQUIDACION		
	ACTIVO			
Efectivo				2,800,000
Equipo de oficina				
	Lote socio "A"		100,000	
	Lote socio "B"		100,000	200,000
				<u>3,000,000</u>
	PASIVO			
Saldos a favor de socios:				
	Socio "A" 50% capital		\$2,400,000	
	50% pérdida acumulada		(800,000)	
	50% pérdida en liquidación		(100,000)	\$1,500,000
	Socio "B" 50% capital		\$2,400,000	
	50% pérdida acumulada		(800,000)	
	50% pérdida en liquidación		(100,000)	1,500,000
				<u>\$3,000,000</u>

Asiento de cierre de libros

- | | | |
|--|-----------|-----------|
| 13) Capital | 4,800,000 | |
| "A" cuenta liquidación | | 2,400,000 |
| "B" cuenta de liquidación | | 2,400,000 |
| Aplicación del capital a las cuentas de liquidación | | |
| 14) "A" cuenta liquidación | 800,000 | |
| "B" cuenta de liquidación | 800,000 | |
| Pérdida acumulada | | 1,600,000 |
| Aplicación de la pérdida acumulada a las cuentas de liquidación. | | |
| 15) "A" cuenta liquidación | 100,000 | |
| "B" cuenta liquidación | 100,000 | |
| Resultados de liquidación | | 200,000 |
| Aplicación de la pérdida de liquidación. | | |
| 16) "A" cuenta liquidación | 1,500,000 | |
| "B" cuenta liquidación | 1,500,000 | |
| Bancos | | 2,800,000 |
| Equipo de Oficina | | 200,000 |
| Liquidación del haber social a favor de los socios. | | |

		Capital		
13)	Aplicación a las cuentas de liquidación	\$ 4,800,000	Saldo	\$ 4,800,000
Pérdida Acumulada				
	Saldo	\$ 1,600,000	Aplicación a las cuentas de liquidación	\$ 1,600,000 (14)
"A" Cuenta de liquidación				
14)	50% pérdida acumulada	\$ 800,000	50% capital	\$ 2,400,000 (13)
15)	50% Pérdida liquidación	100,000		
16)	50% equipo de oficina	100,000		<u>\$ 2,400,000</u>
16)	Entrega efectivo	1,400,000		
		<u>\$2,400,000</u>		
"B" Cuenta de liquidación				
14)	50% pérdida acumulada	\$ 800,000	50% capital	\$ 2,400,000 (13)
15)	50% Pérdida liquidación	100,000		
16)	50% equipo de oficina	100,000		<u>\$ 2,400,000</u>
16)	Entrega efectivo	1,400,000		
		<u>\$2,400,000</u>		

EJERCICIO

La Compañía "TEXTYMEX" tiene decidida la disolución y liquidación de la sociedad integrada por dos socios.

BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION			
ACTIVO			
ACTIVO A CORTO PLAZO			
Efectivo			\$40,000
Cuentas y documentos por cobrar a clientes			
Cuentas		235,000	
Documentos		315,000	
		<u>550,000</u>	
Estimación de incobrabilidad		(50,000)	500,000
Inventarios al costo:			
Productos terminados		400,000	
Materias primas y materiales		190,000	590,000
			<u>\$1,130,000</u>
A LARGO PLAZO			
(Deducida la depreciación acumulada)			
Maquinaria y equipo (neto)		350,000	
Equipo de transporte (neto)		75,000	
Equipo de oficina (neto)		50,000	475,000
Instalaciones en local rentado			20,000
			<u>1,625,000</u>
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
Cuentas por pagar a proveedores			375,000
Documentos por pagar a instituciones de crédito			275,000
Impuestos y otros acreedores			175,000
			<u>825,000</u>
Capital y resultados			
Capital (dos socios a partes iguales)		1,200,000	
Pérdida acumulada		(400,000)	800,000
			<u>1,625,000</u>

El liquidador practica las operaciones siguientes:

- 1) Cobra \$ 220,000 de los clientes; el resto no se pudo recuperar.
- 2) Los documentos por cobrar se hicieron efectivos por \$ 250,000 en vista de que la mayor parte de ellos eran a plazos que fluctuaban entre 5 y 10 meses y hubo que ofrecer descuentos importantes para cobrarlos anticipadamente, independientemente de algunos a cargo de deudores insolventes.

- 3) Los productos terminados se vendieron a precio normal; es decir, costo más 40%.
- 4) Las materias primas y materiales se pudieron devolver a los proveedores.
- 5) La maquinaria y equipo se vendió en \$ 300,000
- 6) Por el equipo de transporte se obtuvo \$ 42,500
- 7) El equipo de oficina se distribuirá entre los socios formándose dos lotes de igual valor.
- 8) Las instalaciones en locales rentados, por su naturaleza, no fueron recuperables.
- 9) El pasivo se liquidó a su valor en libros, excepto los documentos por pagar que, por haberse satisfecho anticipadamente permitieron descuentos por \$ 15,000.
- 10) Se pagaron indemnizaciones al personal por \$ 65,000, respecto a las cuales no se había constituido el pasivo.
- 11) Los gastos de liquidación fueron:

Sueldos y salarios	40,000
Rentas	10,000
Honorarios de abogados y auditores	12,500
Otros gastos	<u>7,500</u>
	<u>70,000</u>

Se requiere:

- Registrar las operaciones practicadas por el liquidador
- Preparar el estado de resultados en liquidación
- Preparar el balance final de liquidación que debe someterse a la revisión y aprobación de los socios.
- Suponiendo la aprobación de dicho balance, los asientos necesarios para la entrega del haber social a los socios.

PARTE III
CONVERSIÓN DE
ESTADOS FINANCIEROS
EXPRESADOS EN
MONEDA EXTRANJERA

3.1 GENERALIDADES

La globalización ha sido un fenómeno que ha traído como consecuencia, entre otras, la apertura de las fronteras para el comercio internacional, por ello es cada vez más común encontrar empresas que tienen filiales, subsidiarias o afiliadas en otros países cuya moneda es diferente a la del país en donde se ubica la casa matriz. Esto origina la necesidad de que, cuando se desean consolidar los estados financieros de estas empresas relacionadas, se tenga que recurrir a la conversión de los mismos a una misma moneda que permita la adecuada interpretación de la situación económico-financiera del grupo empresarial.

La conversión de los estados financieros de subsidiarias, sucursales y divisiones en países extranjeros a la moneda de la controladora o casa matriz para elaborar los estados financieros consolidados o combinados resulta interesante. Ya que no es posible sumar cantidades expresadas en diversas monedas, se hace necesario el convertir a una misma moneda toda la información financiera para poder sumarla. Así mismo es preciso que se puedan evaluar los resultados de las subsidiarias y sus administradores. Para realizar comparaciones entre las tasas de rendimiento y otros indicadores financieros, hay que efectuar la conversión a la moneda de la empresa controladora.

Por todo lo anterior es que los contadores mexicanos se interesa cada vez más en conocer los métodos apropiados para conversión de estados financieros expresados en moneda extranjera, para ello se hace indispensable el conocimiento de y aplicación del FASB (Financial Accounting Standard Bulletin) 52.

A partir de este momento supondremos que la empresa holding o controladora se ubica en los Estados Unidos de Norteamérica y que la subsidiaria se ubica en México. La moneda en que se habrán de consolidar los estados financieros es el Dólar y será necesario determinar la moneda funcional de la subsidiaria.

El problema principal radica en determinar el tipo de cambio que habrá de utilizarse para la conversión de la información financiera. No todos los contadores han coincidido en este punto, ya que las empresas se encuentran en diversos países, con diferentes tasas inflacionarias, diferentes niveles de control gubernamental, variantes en la restricción de flujos de efectivo de un país a otro, etc. Y todo ello influye en la selección del tipo de cambio a considerar.

Los tipos de cambio más empleados son: el tipo de cambio histórico, el tipo de cambio vigente, actual o corriente; el tipo de cambio promedio ponderado y el tipo de cambio a la fecha de la transacción. El principal inconveniente es que los tipos de cambio fluctúan continuamente.

3.2 MÉTODOS PARA LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En Estados Unidos han evolucionados los métodos para efectuar la conversión de estados financieros. Antes de 1975 se empleaba el método circulante no circulante, que consistía en que los activos y pasivos a corto plazo se convertían a tipo de cambio de cierre, y los activos y pasivos no circulantes, a tipo de cambio histórico. A partir de 1975 y hasta 1982 se utilizó el sistema monetario, no monetario a veces conocido como método temporal y que está contenido en el FASB 8, un documento muy discutido, ya que provoca grandes fluctuaciones e las utilidades netas, debido a que las ganancias o pérdidas por conversión de estados financieros expresados en moneda extranjera se incluían en el estado de resultados. Esto se debía a que en ciertas épocas del año la posición monetaria (Activos monetarios – Pasivos monetarios) era “corta”, y en otras, “larga”. En la primera situación se obtenía una ganancia por conversión de monedas, y en el segundo caso, se obtenía una pérdida por conversión en caso de devaluación de la moneda de la subsidiaria. La posición corta era cuando partidas de pasivos monetarios superaban a las partidas del activo monetario y al existir una devaluación, los pasivos resultantes eran menores al convertirlos a la moneda de la holding.

Con la finalidad de evitar los inconvenientes del FASB 8, surgió el FASB 52, que clasifica la ganancia o pérdida por conversión en el capital contable y no en el estado de resultados.

Conforme al FASB 8, las partidas de activos y pasivos monetarios se convierten al tipo de cambio de cierre, mientras que los activos y pasivos no monetarios lo hacen al tipo de cambio histórico.

Según el FASB 52, todos los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre.

De acuerdo al FASB 8, en el estado de resultados las partidas relacionadas con activos y pasivos no monetarios (costo de ventas, depreciaciones y amortizaciones) se convierten al tipo de cambio histórico y las demás partidas lo hacen al tipo de cambio promedio.

En el FASB 52 todas las partidas de resultados se convierten al tipo de cambio promedio. Las partidas del capital contribuido se convierten al tipo de cambio histórico. Las utilidades

retenidas se convierten conforme la fórmula: *utilidades retenidas iniciales* conforme al tipo de cambio del periodo anterior, más la utilidad neta del ejercicio convertida según el método de conversión utilizado, menos los dividendos pagados convertidos al tipo de cambio de la fecha en que se pagaron.

Ventajas del FASB 52

Las ventajas son dos: la facilidad para llevar a cabo la conversión de partidas, todos los activos y pasivos a tipo de cambio de cierre y las partidas de resultados, todas a tipo de cambio promedio; además, se conservan las relaciones o razones financieras existentes derivadas de los estados de la subsidiaria expresadas en moneda extranjera a las existentes después de la conversión.

3.3 DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL

Para elegir la moneda funcional es necesario tomar en consideración los siguientes aspectos:

1. Naturaleza del flujo de efectivo. ¿La subsidiaria puede disponer de los fondos que genere o tiene que concentrarlos en la holding? Si la respuesta es sí, entonces la moneda funcional será la de la subsidiaria; si es no, entonces será la de la holding.
2. ¿El precio de venta de sus productos se ve impactado por la devaluación? ¿El mercado internacional o nacional determina el precio de venta de los productos? La moneda funcional es la de la holding y se aplica el FASB 8. Si lo determina el mercado nacional se aplica el FASB 52 y la moneda funcional es la de la subsidiaria, si la moneda funcional es la de la holding entonces se aplica el FASB 8. En el caso de que se concentren los flujos en la holding estadounidense se aplica el FASB 8; en otro caso, el FASB 52.
3. ¿El mercado para los productos es fuera del país de la subsidiaria o se vende en el mercado nacional? Una empresa local vende sus productos en Japón y, por lo tanto, tiene que aplicar los criterios del FASB 8.
4. ¿El financiamiento se obtiene de bancos locales o todo viene de la holding? Si el financiamiento es local, se aplica el FASB 52; si proviene de la holding, el FASB 8.

5. ¿La mayor parte de los insumos proviene del extranjero o son locales? En el caso de las maquiladoras se aplica el FASB 8; con una subsidiaria muy independiente de aplica el FASB 52.
6. ¿Son numerosas las transacciones entre controladora y subsidiaria? Si lo son se aplica el FASB 8, si no, entonces se aplica el FASB 52.

3.4 APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Aplicación del método de participación y consolidación

El primero de enero de 2003 la compañía estadounidense “Hydrotech Co.” Invierte y adquiere el 100% de acciones de una subsidiaria que tenía \$120,000 de capital social y utilidades retenidas por \$30,000, con un tipo de cambio de 8 x 1 y pagó \$50,000 dólares. Durante el ejercicio la subsidiaria obtuvo una utilidad neta de 100,000 pesos nacionales considerando que el tipo de cambio promedio para el año fue de 8.50 x 1. Supongamos que al final del año repartió un dividendo de 80,000 pesos a un tipo de cambio de 9 x 1. Suponga que la empresa no tiene pasivos y la posición larga provoca una pérdida por conversión de 9,344 al convertir los activos a pesos de fin de año, el capital contable a tipo histórico, la utilidad neta a tipo de cambio promedio y los dividendos a tipo de cierre.

Se pide:

Corra los asientos que afecten la cuenta de Inversión en acciones en los libros de la controladora así como los asientos de eliminación o consolidación, extra-libros.

Solución

- a) Asientos requeridos para afectar la cuenta de Inversión con el método de participación:

1	Inversión en acciones de la subsidiaria en el extranjero	50,000	
	Bancos		50,000
2	Inversión en acciones de la subsidiaria en el extranjero	11,764.70	
	Participación en los resultados de la subsidiaria		11,764.70
	(100,000/ 8.50)		
3	Bancos	8,888.88	
	Inversión en acciones de la subsidiaria en el extranjero		8,888.88
4	Pérdida por conversión	9,344.00	
	Inversión en acciones de la subsidiaria en el extranjero		9,344.00

b) Asientos de eliminación

1	Capital Social	30,000	
	Utilidades retenidas	20,000	
	Inversión en acciones de la subsidiaria en el extranjero		50,000
2	Participación en los resultados de las subsidiarias	11,764.70	
	Inversión en acciones de la subsidiaria en el extranjero		11,764.70
3	Inversión en las acciones de la subsidiaria en el extranjero	8,888.88	
	Dividendos pagados		8,888.88
4	Inversión en las acciones de la subsidiaria en el extranjero	9,344.00	
	Pérdida por conversión		9,344.00

Aplicación de dos métodos de conversión

La compañía "Selecta" es una subsidiaria de la controladora "Carmín" y se encuentra en un país cuyo tipo de cambio es de 10 unidades por dólar. A continuación se presenta un balance expresado en monedas extranjeras previo a la devaluación de su moneda para llegar a un tipo de cambio de 12 x 1.

Activos		Pasivos	
Efectivo	7,200	Cuentas por pagar	4,800
Cuentas por cobrar	9,600	Pasivo a largo plazo	7,200
Inventarios	9,600	Capital social común	10,000
Activo fijo neto	12,000	Utilidades retenidas	16,400
	Suma	Suma	38,400
	38,400		

Procedimiento para calcular las diferencias por valuación

$$(38,400 - 12,000) = 26,400$$

$$26,400 / 10 = 2,640$$

$$\text{Devaluación: } (12-10 / 12) = 16.67\%$$

$$2,640 * 16.67\% = 440$$

Otro procedimiento para calcular diferencias

Activos Convertidos				Pasivos y Capital Convertidos			
		10 por 1	12 por 1				
		antes	después			antes	después
Efectivo		720	600	Cuentas por pagar		480	400
Cuentas por cobrar		960	800	Pasivo a largo plazo		720	600
Inventarios		960	800	Capital Social Común		1,000	1,000
Activo Fijo		1,200	1,000	Utilidades Retenidas		1,640	1,640
				Pérdida por conversión			(440)
	Suma	3840	3200		Suma	3840	3,200

Conversión del costo de ventas conforme el FASB 8

La Compañía Cilíndrica posee 70% de la subsidiaria Solsticio ubicada en un país de moneda débil. Luego de adquirirla hace varios años a su valor en libros conocido como valor contable. La moneda funcional de la subsidiaria es el dólar estadounidense; por lo tanto, la conversión debe realizarse empleando el método “temporal”. A continuación se presenta información del costo de ventas y de sus inventarios en moneda extranjera.

Inventario al 1ero. de enero del 2005	\$ 7,000,000	en moneda extranjera
Inventario al 31 de diciembre del 2005	\$ 4,000,000	en moneda extranjera
Compras efectuadas durante 2005	\$ 80,000,000	en moneda extranjera

El tipo de cambio para la moneda extranjera al 30 de octubre, fecha en que se adquirieron los inventarios finales fue de \$ 0.00138. Otros tipos de cambio para 2005 fueron:

Al primero de enero de 2005	\$ 0.0020
Al 31 de diciembre de 2005	\$ 0.0018
Promedio para 2005	\$ 0.0019

Determine el costo de ventas y el inventario final en dólares que deben aparecer en los estados financieros “remedios” de la subsidiaria extranjera, a la moneda funcional que es el dólar.

Solución

Inventario inicial	7,000,000 x .0020	=	14,000
Compras	80,000,000 x 0.0019	=	<u>152,000</u>
	Suma		166,000
Inventario final	4,000,000 x 0.00138	=	<u>(5,520)</u>
	Costo de ventas		160,480

Cálculo de pérdida por conversión según el FASB 8

La compañía Salamanca es una subsidiaria de la empresa estadounidense. A continuación se presenta el balance de la subsidiaria, la cual vende toda su producción a la controladora. El balance en moneda extranjera al 18 de marzo es el siguiente:

Activos			Pasivos y Capital		
Efectivo	9,000		Cuentas por pagar		4,500
Cuentas por cobrar	13,500		Préstamo bancario a corto plazo		4,500
Inventarios	13,500		Préstamo bancario a largo plazo		9,000
Plantay Equipo	18,000		Capital Social		18,000
			Utilidades retenidas		18,000
Suma	54,000		Suma		54,000

Se tienen los siguientes tipos de cambio:

Tipo de cambio aplicable cuando se hizo la aportación de capital social y se adquirió el activo fijo 45/1

Tipo de cambio cuando se adquirió el inventario final: 60/1

Tipo de cambio al primero de abril, fecha en que se tuvo la devaluación: 75/1

- Determinar la pérdida cambiaria

Solución

	60 x 1	75 x 1			Antes	Después
	Antes	Después				
Efectivo	150	120	Cuentas por pagar		75	60
Cuentas por cobrar	225	180	Préstamo bancario a corto plazo		75	60
Inventarios	225	225	Préstamo bancario a largo plazo		150	120
Planta y Equipo	400	400	Capital Social		400	400
			Utilidad Retenida		300	285
Suma	1000	925	Suma		1000	925

Procedimiento para calcular las diferencias por valuación

$$[(150 + 225)] - [(75 + 75 + 150)] = 75$$

$$\text{Devaluación: } (75 - 60 / 75) = 20 \%$$

$$75 * 20 \% = 15$$

$$300 - 15 = 285$$

EJERCICIOS

1.- Aplicación del método de participación y consolidación

El primero de enero de 2006 la compañía estadounidense "Mastergrand, Co." Invierte y adquiere el 100% de acciones de una subsidiaria que tenía \$300,000 de capital social y utilidades retenidas por \$80,000, con un tipo de cambio de 13 x 1 y pagó \$100,000 dólares. Durante el ejercicio la subsidiaria obtuvo una utilidad neta de 270,000 pesos nacionales considerando que el tipo de cambio promedio para el año fue de 10 x 1. Supongamos que al final del año repartió un dividendo de 120,000 pesos a un tipo de cambio de 11 x 1. Suponga que la empresa no tiene pasivos y la posición larga provoca una pérdida por conversión de 15,222 al convertir los activos a pesos de fin de año, el capital contable a tipo histórico, la utilidad neta a tipo de cambio promedio y los dividendos a tipo de cierre.

Se pide:

- Corra los asientos que afecten la cuenta de Inversión en acciones en los libros de la controladora así como los asientos de eliminación o consolidación, extra-libros.

2. Aplicación de dos métodos de conversión

La compañía "San José" es una subsidiaria de la controladora "Camaleón" y se encuentra en un país cuyo tipo de cambio es de 6 unidades por dólar. A continuación se presenta un

balance expresado en monedas extranjeras previo a la devaluación de su moneda para llegar a un tipo de cambio de 8 x 1.

Activos			Pasivos		
Efectivo	14,400		Cuentas por pagar	9,600	
Cuentas por cobrar	19,200		Pasivo a largo plazo	14,400	
Inventarios	19,200		Capital social común	20,000	
Activo fijo neto	24,000		Utilidades retenidas	32,800	
	Suma	76,800	Suma	76,800	

Se pide:

- Procedimiento para calcular las diferencias por valuación
- Otro procedimiento para calcular diferencias

3.- Conversión del costo de ventas

La Compañía “Correcaminos” posee 80% de la subsidiaria “Serrana” ubicada en un país de moneda débil. Luego de adquirirla hace varios años a su valor en libros conocido como valor contable. La moneda funcional de la subsidiaria es el dólar estadounidense; por lo tanto, la conversión debe realizarse empleando el método “temporal”. A continuación se presenta información del costo de ventas y de sus inventarios en moneda extranjera.

Inventario al 1ero. de enero del 2006	\$ 6,500,000	en moneda extranjera
Inventario al 31 de diciembre del 2006	\$ 3,000,000	en moneda extranjera
Compras efectuadas durante 2006	\$ 50,000,000	en moneda extranjera

El tipo de cambio para la moneda extranjera al 18 de febrero, fecha en que se adquirieron los inventarios finales fue de \$ 0.00200. Otros tipos de cambio para 2005 fueron:

Al primero de enero de 2006	\$ 0.0025
Al 31 de diciembre de 2006	\$ 0.0030
Promedio para 2006	\$ 0.0035

Se pide:

- Determine el costo de ventas y el inventario final en dólares que deben aparecer en los estados financieros “remedios” de la subsidiaria extranjera, a la moneda funcional que es el dólar.

4.- Cálculo de pérdida por conversión

La compañía "Sinaloense" es una subsidiaria de la empresa estadounidense. A continuación se presenta el balance de la subsidiaria, la cual vende toda su producción a la controladora. El balance en moneda extranjera al 30 de abril es el siguiente:

Activos			Pasivos y Capital		
Efectivo		1,500	Cuentas por pagar		750
Cuentas por cobrar		2,250	Préstamo bancario a corto plazo		750
Inventarios		2,250	Préstamo bancario a largo plazo		1,500
Planta y Equipo		3,000	Capital Social		3,000
			Utilidades retenidas		3,000
Suma		9,000	Suma		9,000

Se tienen los siguientes tipos de cambio:

Tipo de cambio aplicable cuando se hizo la aportación de capital social y se adquirió el activo fijo 25/1

Tipo de cambio cuando se adquirió el inventario final: 30/1

Tipo de cambio al primero de abril, fecha en que se tuvo la devaluación: 40/1

Se pide:

- Determinar la pérdida cambiaria